

I.- Eventos relevantes

Los activos totales de Banco de Inversión Afirme muestran un incremento del 43.8% contra el ejercicio anterior debido principalmente a los instrumentos financieros que muestran un crecimiento de 43.2%.

Captación, los depósitos de exigibilidad inmediata muestran un saldo de 201mdp al cierre del primer trimestre de 2022, un 2.7% menor que el mismo período del ejercicio anterior.

Capitalización

El índice de Capitalización de Banco de Inversión Afirme se ubicó en 18.75% al cierre del primer trimestre de 2022 con un índice de capital básico de 14.23%.

Emisión de Obligaciones Subordinadas.

En la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 17 de septiembre de 2019, los Accionistas acordaron llevar a cabo una emisión de obligaciones subordinadas, no preferentes y no susceptibles de convertirse en acciones representativas del capital social del Banco, obteniendo autorización del Banco Central para su emisión mediante oficio OFI003-27950 de fecha 24 de septiembre de 2019. Mediante acta de emisión con fecha del 15 de febrero de 2022, se llevó la emisión de las obligaciones, se llevó a cabo mediante una oferta pública hasta por 2,012,500 obligaciones subordinadas con valor nominal de \$100.00 pesos cada una, que devengan intereses a una tasa TIIE 28 días + 2.8%, esta emisión no se encuentra garantizada, el corte de cupón es cada 28 días, el plazo de la emisión es de 10 años. Dicha emisión fue por un monto de 201mdp, la proporción que guarda el monto autorizado de las obligaciones subordinadas frente al monto emitido fue del 16%. El programa autorizado es por un monto total de \$1,250.

Al 31 de marzo de 2022 y 2021, las obligaciones subordinadas no tienen una tasa de descuento ni de premio.”

Certificación

“Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad que, en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a Banco de Inversión Afirme contenida en el presente reporte anual, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este reporte anual o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas”.

II.- Control Interno

Banco de Inversión Afirme cuenta con un sistema de control interno, el cual consiste en objetivos, políticas, procedimientos y registros documentados que guían la operación de la institución, delimitan las

funciones y responsabilidades de las diversas unidades de negocio y administrativas, establecen sistemas de información financiera y vigilan el cumplimiento con la normatividad aplicable.

Dichos procedimientos se encuentran documentados en manuales operativos para cada una de las áreas, los cuales serán actualizados periódicamente y aprobados por el Consejo de Administración.

Los responsables de la implementación de dicho sistema son: (a) el Consejo de Administración con la facultad de aprobación de los lineamientos de control interno, (b) el Comité de Auditoría que apoya al Consejo de Administración en la definición y actualización de las políticas y procedimientos de control interno, así como en la verificación y evaluación del mismo, (c) el área de auditoría interna la cual es independiente de las unidades de negocio, cuyo objetivo es comprobar mediante pruebas selectivas, que las políticas y normas establecidas por el Consejo de Administración se apliquen de manera adecuada, así como verificar el correcto funcionamiento del sistema de control interno y la consistencia con los lineamientos generales aplicables. El Director General es el responsable de la debida implementación del sistema de control interno, tomando las medidas preventivas y correctivas necesarias para subsanar las posibles deficiencias observadas.

Asimismo, las actividades del Banco se encuentran reguladas y revisadas de manera interna por el departamento de Auditoría Interna en apoyo de la auditoría corporativa, y de la auditoría externa, quienes realizan revisiones periódicas a los registros y políticas y procedimientos de cada área.

III.- Al primer trimestre de 2022 y 2021 la cartera de crédito por tipo de crédito se integra como se muestra a continuación:

| BANCO DE INVERSION AFIRME CARTERA DE CRÉDITO CON RIESGO DE CRÉDITO ETAPA 1 AL 31 DE MARZO DE 2022 (CIFRAS EN PESOS) | | | |
|--|-----------------|------------------|---------------|
| TIPO DE CREDITO | ETAPA 1 | | CARTERA TOTAL |
| | MONEDA NACIONAL | MONEDA EXTRAJERA | |
| CREDITOS COMERCIALES | 378 | 153 | 532 |
| ACTIVIDAD EMPRESARIAL O COMERCIAL | 379 | 153 | 532 |
| TOTAL | 379 | 153 | 532 |

IV.- Al primer trimestre de 2022 y 2021 se presentan las tasas de interés promedio de la captación tradicional y de los préstamos interbancarios y de otros organismos, por tipo de moneda:

| TASAS DE INTERES PROMEDIO | | | | |
|-------------------------------------|-----------------|--------------|-------------------|--------------|
| CONCEPTOS | MONEDA NACIONAL | | MONEDA EXTRANJERA | |
| | 1 TRIM 2022 | I TRIM 2021 | 1 TRIM 2022 | I TRIM 2021 |
| BANCA | | | | |
| CAPTACION TRADICIONAL | 0.00% | 4.52% | 0.01% | 0.01% |
| DEPOSITOS DE EXIGIBILIDAD INMEDIATA | 0.00% | 0.00% | 0.01% | 0.01% |
| DEPOSITOS A PLAZO | 0.00% | 4.52% | 0.00% | 0.00% |

V.- Al 31 de marzo de 2022 y 2021, no se tienen préstamos bancarios y de otros organismos.

VI.- Los montos de las diferentes categorías de inversiones en valores, así como de las posiciones por operaciones de reporto, por tipo genérico de emisor se presentan a continuación para el primer trimestre de 2022 y 2021:

| CATEGORIAS DE INVERSIONES EN VALORES Y REPORTOS | | | | |
|---|--------------------|-------------------|----------------|----------------|
| (CIFRAS EN MILLONES DE PESOS) | ITRIM | | VAR \$ | VAR % |
| | 2022 | 2021 | | |
| ACTIVO | | | | |
| INSTRUMENTOS FINANCIEROS NEGOCIABLES | 124,155.12 | 86,726.40 | -33,430 | 43.2% |
| TITULOS PARA NEGOCIAR | 124,155.12 | 86,726.40 | -33,430 | 43.2% |
| SIN RESTRICCIÓN | 0.37 | -1,999.00 | 1,999 | -100.0% |
| DEUDA GUBERNAMENTAL | 0.37 | -1,999.00 | 1,999 | -100.0% |
| RESTRINGIDOS O DADOS EN GARANTÍA EN OPERACIONES DE REPORTO | 124,152.01 | 87,956.00 | -36,196 | 41.2% |
| DEUDA GUBERNAMENTAL | 124,152.01 | 87,956.00 | -36,196 | 41.2% |
| RESTRINGIDOS O DADOS EN GARANTIA OTROS | 2.74 | 769.40 | 767 | -99.6% |
| DEUDA GUBERNAMENTAL | 2.74 | 769.40 | 767 | -99.6% |
| DEUDORES POR REPORTO | 2,511.03 | 732.71 | -1,778 | 242.7% |
| DEUDA GUBERNAMENTAL | 2,511.03 | 732.71 | -1,778 | 242.7% |
| PASIVO | | | | |
| OPERACIONES DE REPORTO | -126,002.97 | -87,858.48 | 38,144 | 43.4% |
| ACREEDORES POR REPORTO | -126,002.97 | -87,858.48 | 38,144 | 43.4% |
| DEUDA GUBERNAMENTAL | -126,002.97 | -87,858.48 | 38,144 | 43.4% |

VII.- Los montos nominales de los contratos de instrumentos financieros derivados por tipo de instrumento y subyacente al 31 de marzo de 2022 y 2021 se presentan a continuación:

| CONTRATOS DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS | | | | | | | | |
|---|-----------------|----------------------|---------------------|-----------------|-----------------------|-------------------|--------------|-------------|
| AL 31 DE MARZO DEL 2022 | | | | | | | | |
| (CIFRAS EN MILLONES DE PESOS) | | | | | | | | |
| | DÍAS POR VENCER | IMPORTE y/o NOCIONAL | TASA ACTIVA receive | TASA PASIVA pay | FLUJOS A RECIBIR proj | FLUJOS A ENTREGAR | FLUJOS NETOS | Vencimiento |
| CON FINES DE NEGOCIACION | | | | | | | | |
| TASA.- Swaps con cobertura de tasas1 | 49 | 2,000 | 5.89% | 4.84% | 27 | 23 | 5 | 2022 |
| TASA.- Swaps con cobertura de tasas1 | 50 | 2,000 | 5.89% | 4.86% | 27 | 23 | 5 | 2022 |
| TASA.- Swaps con cobertura de tasas1 | 148 | 5,000 | 6.23% | 7.14% | 0 | 0 | 0 | 2022 |

| CONTRATOS DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS | | | | | | | | |
|---|-----------------|----------------------|---------------------|-----------------|-----------------------|-------------------|--------------|--|
| AL 31 DE MARZO DEL 2021 | | | | | | | | |
| (CIFRAS EN MILLONES DE PESOS) | | | | | | | | |
| | DÍAS POR VENCER | IMPORTE y/o NOCIONAL | TASA ACTIVA receive | TASA PASIVA pay | FLUJOS A RECIBIR proj | FLUJOS A ENTREGAR | FLUJOS NETOS | |
| CON FINES DE NEGOCIACION | | | | | | | | |
| TASA.- Swaps con cobertura de tasas1 | | 20,000 | 4.23% | 4.29% | 61 | 62 | -1 | |
| TASA.- Swaps con cobertura de tasas1 | | 20,000 | 4.42% | 4.40% | 206 | 205 | 1 | |

VIII.- Resultados por valuación y por compraventa, por tipo de operación correspondientes durante el primer trimestre de 2022 y 2021:

| RESULTADO POR INTERMEDIACION | | | | |
|--|-----------------|-----------------|---------------|----------------|
| (CIFRAS EN MILLONES DE PESOS) | | | | |
| | I TRIM | | VAR \$ | VAR % |
| | 2022 | 2021 | | |
| RESULTADO POR VALUACION | (424.46) | (177.10) | 247.36 | -58.3% |
| TITULOS PARA NEGOCIAR | (391.88) | (170.00) | 221.88 | -56.6% |
| INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS | (32.58) | (7.10) | 25.48 | -78.2% |
| RESULTADO POR COMPRAVENTA DE VALORES E INSTRUMENTOS | (64.90) | 65.60 | 130.51 | -201.1% |
| TITULOS PARA NEGOCIAR | (64.90) | 65.60 | 130.51 | -201.1% |
| RESULTADO POR COMPRAVENTA DE DIVISAS | 0.02 | (0.10) | (0.12) | -508.5% |
| TOTAL | (489.34) | (111.60) | 377.74 | -77.2% |

X.- Impuestos diferidos:

Al 31 de marzo de 2022 y 2021, el Banco ha reconocido el efecto acumulado de las siguientes diferencias temporales activas (pasivas) para el ISR diferido a la tasa del 30% en ambos años:

| | 2022 | 2021 |
|--------------------------------------|---------------|-------------|
| Valuación | \$ 195 | - |
| Intereses cobrados por anticipado | 3 | - |
| Pérdida fiscal | - | - |
| Provisiones de gastos | 113 | - |
| Otros | - | - |
| | 312 | - |
| Reserva de valuación | - | - |
| Activo por ISR diferido, neto | \$ 312 | - |

Al 31 de marzo del 2022 la PTU diferida ascendió a \$1, la cual está reconocida en el estado de situación financiera y PTU causada fue de \$12, misma que se presenta en el estado de resultado integral en el rubro de gastos de administración y promoción.

XI.- Índice de capitalización
Ver punto XX

XII.- Capital Básico y Complementario
ver en punto XX.

XIII.- Valor en Riesgo de Mercado

| CAPITALIZACION Y VALOR EN RIESGO DE MERCADO (VAR) (ANTES DE REPLICAS CON BANCO DE MEXICO) (CIFRAS EN MILLONES DE PESOS) | I TRIM | |
|---|---------|---------|
| | 2022 | 2021 |
| ACTIVOS SUJETOS A RIESGO | | |
| DE CREDITO | 681.7 | 635.3 |
| DE MERCADO | 9,957.6 | 8,497.2 |
| OPERATIVO | 1,569.3 | 376.9 |
| ESTRUCTURA DEL CAPITAL | | |
| CAPITAL BASICO | 1,737.6 | 926.8 |
| CAPITAL COMPLEMENTARIO | 551.9 | 350.4 |
| CAPITAL NETO | 2,289.4 | 1,277.2 |
| INDICE DE CAPITALIZACION DE CREDITO | 335.86% | 201.04% |
| INDICE DE CAPITALIZACION TOTAL | 18.75% | 13.43% |
| VALOR EN RIESGO DE MERCADO PROMEDIO (VAR) | 22.70 | 8.67 |
| PORCENTAJE SOBRE CAPITAL NETO | 0.99% | 0.68% |

XIV.- Información por segmentos.

| Banco de Inversión | | | |
|---|----------------------------|---|-------------------|
| Estado de situación financiera por Segmentos | | | |
| (cifras en millones de pesos) | | | |
| mar-22 | Operaciones Crediticias | Operaciones de Tesorería y Banca de Inversión | Total |
| Activos | 852.54 | 128,756.18 | 129,608.72 |
| Efectivo y Equivalentes de Efectivo | - | 74.83 | 74.83 |
| Instrumentos Financieros Negociables | - | 124,165.66 | 124,165.66 |
| Deudores por Reporto | - | 2,511.03 | 2,511.03 |
| Cartera de Crédito | 529.62 | - | 529.62 |
| Otros Activos | 321.92 | 2,001.61 | 2,323.53 |
| Pasivo | 389.25 | 127,229.66 | 127,618.91 |
| Captacion Vista | 201.35 | - | 201.35 |
| Captacion Plazo | - | - | - |
| Acreedores por reporto | - | 126,002.97 | 126,002.97 |
| Operaciones con Valores y Derivadas | - | 0.93 | 0.93 |
| Obligaciones subordinadas | - | 551.89 | 551.89 |
| Otros Pasivos | 187.90 | 673.77 | 861.67 |
| Capital | 463.29 | 1,526.62 | 1,989.91 |
| Capital Contable | 463.29 | 1,527.62 | 1,990.91 |
| Total Pasivo y Capital | 852.54 | 128,756.18 | 129,608.72 |

| Balance General por Segmentos (cifras en millones de pesos) | | | |
|---|----------------------------|---|-----------------|
| mar-21 | Operaciones Crediticias | Operaciones de Tesorería y Banca de Inversión | Total |
| Activos | 508.7 | 89,606.7 | 90,115.4 |
| Disponibilidades | - | 115.0 | 115.0 |
| Títulos para negociar restringidos | - | 86,726.4 | 86,726.4 |
| Deudores por Reporto | - | 732.7 | 732.7 |
| Operaciones con Valores y Derivadas | - | 30.9 | 30.9 |
| Cartera de Crédito | 497.8 | - | 497.8 |
| Otros Activos | 10.9 | 2,001.7 | 2,012.6 |
| Pasivo | 307.4 | 88,881.2 | 89,188.6 |
| Captación Vista | 206.8 | - | 206.8 |
| Captación Plazo | 100.1 | - | 100.1 |
| Acreedores por reporto | - | 87,858.5 | 87,858.5 |
| Operaciones con Valores y Derivadas | - | 5.3 | 5.3 |
| Obligaciones subordinadas | - | 350.4 | 350.4 |
| Otros Pasivos | 0.5 | 667.0 | 667.5 |
| Capital | 201.3 | 725.5 | 926.8 |
| Capital Contable | 201.3 | 725.5 | 926.8 |
| Total Pasivo y Capital | 508.7 | 89,606.7 | 90,115.4 |

| Banco de Inversión | | | |
|---|----------------------------|---|----------------|
| Estado de Resultado Integral por Segmentos | | | |
| (cifras en millones de pesos) | | | |
| mar-22 | Operaciones Crediticias | Operaciones de Tesorería y Banca de Inversión | Total |
| Ingreso por Intereses | 11.4 | 3,232.1 | 3,243.5 |
| Gasto por Intereses | (0.1) | (1,432.6) | (1,432.7) |
| Estimación Preventiva para Riesgos Cred. | (0.5) | - | (0.5) |
| Comisiones y Tarifas Pagadas | (0.1) | - | (0.1) |
| Resultado por Intermediación | 0.0 | (489.4) | (489.3) |
| Otros Ingresos (Egresos) de la Operación | 8.5 | - | 8.5 |
| Gastos de Administración y Promoción | (10.0) | (681.2) | (691.2) |
| Resultado de Operación | 9.2 | 628.9 | 638.1 |
| ISR | (2.7) | (183.1) | (185.7) |
| Resultado antes de participación de subsidiarias | 6.5 | 445.8 | 452.3 |
| Utilidad Neta | 6.5 | 445.8 | 452.3 |

| Banco de Inversión | | | |
|--|----------------------------|---|-------------|
| Estado de Resultado por Segmentos | | | |
| (cifras en millones de pesos) | | | |
| mar-21 | Operaciones Crediticias | Operaciones de Tesorería y Banca de Inversión | Total |
| Ingreso por Intereses | 10.4 | 1,225.0 | 1,235.4 |
| Gasto por Intereses | (0.0) | (909.4) | (909.4) |
| Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios | (0.3) | - | (0.3) |
| Comisiones y Tarifas Pagadas | (0.2) | - | (0.2) |
| Resultado por Intermediación | (0.1) | (111.4) | (111.5) |
| Otros Ingresos (Egresos) de la Operación | 0.1 | - | 0.1 |
| Gastos de Administración y Promoción | (8.4) | (172.8) | (181.2) |
| Resultado de Operación | 1.5 | 31.4 | 32.9 |
| Resultado antes de participación de subsidiarias | 1.5 | 31.4 | 32.9 |
| Utilidad Neta | 1.5 | 31.4 | 32.9 |

A continuación se presenta las principales partidas que integran el rubro de otros ingresos y egresos correspondientes durante el primer trimestre de 2018 y 2019

| Otros Ingresos (Egresos) de la Operación Netos | I T2022 | I T2021 |
|--|------------|------------|
| Liberación de reservas | 8.5 | 0.1 |
| Totales | 8.5 | 0.1 |

A continuación se muestra la cartera de crédito por sector económico para el primer trimestre de 2022 y 2021:

| CARTERA DE CREDITO POR RIESGO DE CRÉDITO ETAPA 1 AGRUPADA POR SECTOR ECONOMICO I TRIMESTRE | |
|---|------------|
| (CIFRAS EN MILES DE PESOS) | |
| | 2022 |
| COMERCIO | 166 |
| CONSTRUCCION | 186 |
| ELECTRICIDAD Y AGUA | 35 |
| SERVICIOS | 144 |
| TOTAL | 532 |

Cartera de Créditos por Zona Geográfica:

| CARTERA DE CREDITO POR ZONA GEOGRAFICA AL 31 DE MARZO DE 2022 | | | | |
|--|----|--------------|------------|------------|
| | | Etapa 1 | Etapa 2 | Etapa 3 |
| Ciudad de México ⁽¹⁾ | \$ | - | - | - |
| Nuevo León | | 378 | - | - |
| Norte ⁽²⁾ | | 153 | - | - |
| Centro ⁽³⁾ | | - | - | - |
| Total | | \$532 | \$- | \$- |

(*) MONTERREY Y SU AREA METROPOLITANA

(**) CIUDAD DE MÉXICO Y ESTADO DE MÉXICO

(***) BAJA CALIFORNIA, CHIHUAHUA, COAHUILA, DURANGO, SINALOA, SONORA Y TAMAULIPAS

(****) AGUASCALIENTES, COLIMA, GUANAJUATO, GUERRERO, HIDALGO, JALISCO, MICHOACAN, MORELOS, NAYARIT, PUEBLA, QUERETARO, SAN LUIS POTOSI, VERACRUZ

Captación por Zona Geográfica:

CAPTACION TRADICIONAL AGRUPADA POR TIPO DE CREDITO Y ZONA GEOGRAFICA
AL 31 DE MARZO DE 2022
 (CIFRAS EN MILLONES DE PESOS)

| | <u>CIUDAD DE MÉXICO (**)</u> | <u>MONTERREY (*)</u> | <u>NORTE (***)</u> | <u>CENTRO (****)</u> | <u>TOTAL</u> |
|---------------------------------------|--------------------------------|------------------------|----------------------|------------------------|---------------|
| DEPOSITOS DE DISPONIBILIDAD INMEDIATA | - | 201.35 | - | - | 201.35 |
| TOTAL | 0.00 | 201.35 | 0.00 | 0.00 | 201.35 |

(*) MONTERREY Y SU AREA METROPOLITANA

(**) CIUDAD DE MÉXICO Y ESTADO DE MÉXICO

(***) BAJA CALIFORNIA, CHIHUAHUA, COAHUILA, DURANGO, SINALOA, SONORA Y TAMAUULIPAS

(****) AGUASCALIENTES, COLIMA, GUANAJUATO, GUERRERO, HIDALGO, JALISCO, MICHOACAN, MORELOS, NAYARIT, PUEBLA, QUERETARO, SAN LUIS POTOSI, VERACRUZ

XV.- Información de partes relacionadas:

A continuación, se muestran los saldos y operaciones con partes relacionadas al 31 de marzo de 2022 y 2021:

| | | 2022 | 2021 |
|--|----|-------------|-------------|
| Activo: | | | |
| Efectivo y equivalentes de efectivo | \$ | 69 | 109 |
| Cartera de Crédito | | 166 | 142 |
| Deudores por reporto | | 2,511 | 733 |
| Cuentas por cobrar | | - | 490 |
| Pasivo: | | | |
| Captación (depósitos a plazo y operaciones de reporto) | \$ | 201 | 207 |
| Acreedores por reporto | | 69,093 | 55,001 |
| Cuentas por pagar | | - | 490 |

Notas sobre los Estados Financieros Consolidados

(cifras en Millones de pesos)

Las operaciones con otras partes relacionadas por el período del primer trimestre de 2022 y 2021, se analizan a continuación:

| | 2022 | 2021 |
|--|--------------|-----------|
| Ingresos: | | |
| Intereses cobrados | \$ 4 | 3 |
| Resultado por compra venta de inversiones en valores | - | 64 |
| Premios cobrados | 28 | 3 |
| | \$ 32 | 70 |

| | 2022 | 2021 |
|--|-----------------|------------|
| Egresos: | | |
| Resultado por compra venta de inversiones en valores | \$ 40 | - |
| Honorarios | 57 | 156 |
| Premios pagados | 907 | 209 |
| | \$ 1,004 | 365 |

Indicadores Financieros

| INDICADORES FINANCIEROS | I T2022 | I T2021 |
|---|---------------|--------------|
| Eficiencia operativa (gastos de admón. y promoción / activo total promedio) | 2.48% | 0.77% |
| ROE (rentabilidad sobre capital) | 102.58% | 14.47% |
| ROA (rentabilidad sobre activos) | 1.62% | 0.14% |
| Índice de Liquidez (activos líquidos / pasivos líquidos) | 1.00 | 0.99 |
| MIN (margen financiero ajustado por riesgos crediticios / activos productivos) | 6.57% | 1.43% |
| Banca Afirme | | |
| Índice de Capitalización de Crédito | 335.86% | 201.04% |
| Índice de Capitalización Total | 18.75% | 13.43% |
| Índice de Capital Básico | 14.23% | 9.75% |
| Activos sujetos a riesgo de crédito, mercado y operativo | | |
| de crédito | 682 | 635 |
| de mercado | 9,958 | 8,497 |
| de operativo | 1,569 | 377 |
| Total | 12,209 | 9,509 |

Calificación de Cartera de Banco de Inversión:

| ANEXO 35 | | | |
|---------------------------------------|-------------------------------|---------------------------------|----------------------------|
| BANCO DE INVERSIÓN AFIRME, S.A. | | | |
| CALIFICACION DE LA CARTERA CREDITICIA | | | |
| AL 31 DE MARZO DE 2022 | | | |
| (Cifras en Millones de Pesos) | | | |
| GRADOS DE RIESGO | IMPORTE DE CARTERA CREDITICIA | RESERVAS PREVENTIVAS NECESARIAS | |
| | | COMERCIAL | TOTAL RESERVAS PREVENTIVAS |
| A-1 | \$540 | \$2 | \$2 |
| A-2 | \$0 | \$0 | \$0 |
| B-1 | \$0 | \$0 | \$0 |
| B-2 | \$0 | \$0 | \$0 |
| B-3 | \$0 | \$0 | \$0 |
| C-1 | \$0 | \$0 | \$0 |
| C-2 | \$0 | \$0 | \$0 |
| D | \$0 | \$0 | \$0 |
| E | \$0 | \$0 | \$0 |
| EXCEPTUADA CALIFICADA | \$0 | \$0 | \$0 |
| TOTAL | \$540 | \$2 | \$2 |
| Menos: | | | |
| RESERVAS CONSTITUIDAS | | | \$2 |
| EXCESO | | | \$0 |
| RESERVAS BALANCE | | | \$2 |

NOTAS:

- 1.- Las cifras para la calificación y constitución de las reservas preventivas, son las correspondientes al día último del mes a que se refiere el balance general al 31 de Marzo de 2022.
- 2.- La cartera crediticia se califica conforme a la metodología establecida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en el Capítulo V del Título Segundo de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito, pudiendo calificarse por metodologías internas autorizadas por la propia Comisión.
La Institución utiliza las metodologías de calificación establecidas por la CNEV.

Las instituciones de crédito utilizan los grados de riesgos: A-1; A-2; B-1; B-2; B-3; C-1; C-2; D y E, para efectos de agrupar las reservas preventivas de acuerdo con el tipo de cartera y el porcentaje que las reservas representen del saldo insoluto del crédito, que se establecen en la Sección Quinta "De la constitución de reservas y su clasificación por grado de riesgo", contenida en el Capítulo V del Título Segundo de las citadas disposiciones.
- 3.- El exceso en las reservas preventivas constituidas por \$0, corresponden a reservas derivadas de riesgos operativos, reservas adicionales por concepto de intereses sobre créditos vencidos, otros adeudos vencidos y reservas para casos específicos.

A continuación se muestran para cada tipo de portafolio, la Exposición al Incumplimiento, la Probabilidad de Incumplimiento y la Severidad de la Pérdida al 31 de marzo de 2022:

| Tipo de Cartera marzo 2022 | Exposición al Incumplimiento | Probabilidad de Incumplimiento Ponderada | Severidad de la Pérdida Ponderada |
|-----------------------------------|-------------------------------------|---|--|
| Cartera Comercial | 540 | 0.94% | 38.07% |

XVI.-Principales Características de la emisión o amortización de deuda a largo plazo.

QBIAFIRM19

En la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 17 de septiembre de 2019, los Accionistas acordaron llevar a cabo una emisión de obligaciones subordinadas, no preferentes y no susceptibles de convertirse en acciones representativas del capital social del Banco, obteniendo autorización del Banco Central para su emisión mediante oficio OFI003-27950 de fecha 24 de septiembre de 2019. La emisión de las obligaciones se llevó a cabo mediante una oferta pública hasta por 3,500,000 obligaciones subordinadas con valor nominal de \$100.00 pesos cada una, que devengan intereses a una tasa TIIE 28 + 2.8%, esta emisión no se encuentra garantizada, el corte de cupón es cada 28 días, el plazo de la emisión es de 10 años. Dicha emisión fue por un monto de \$350, la proporción que guarda el monto autorizado de las obligaciones subordinadas frente al monto emitido fue del 30%. El programa autorizado es por un monto total de \$1,250.

QBIAFIRM22

En la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 17 de septiembre de 2019, los Accionistas acordaron llevar a cabo una emisión de obligaciones subordinadas, no preferentes y no susceptibles de convertirse en acciones representativas del capital social del Banco, obteniendo autorización del Banco Central para su emisión mediante oficio OFI003-27950 de fecha 24 de septiembre de 2019. Mediante acta de emisión con fecha del 15 de febrero de 2022, se llevó la emisión de las obligaciones se llevó a cabo mediante una oferta pública hasta por 2,012,500 obligaciones subordinadas con valor nominal de \$100.00 pesos cada una, que devengan intereses a una tasa TIIE 28 días + 2.8%, esta emisión no se encuentra garantizada, el corte de cupón es cada 28 días, el plazo de la emisión es de 10 años. Dicha emisión fue por un monto de \$201, la proporción que guarda el monto autorizado de las obligaciones subordinadas frente al monto emitido fue del 16%. El programa autorizado es por un monto total de \$1,250.

Al 31 de marzo de 2022 y 2021, el monto colocado de las emisiones vigentes en el rubro de "Obligaciones subordinadas en circulación" ascienden a \$551 en ambos años, los cuales incluyen intereses devengados pendientes de pago por \$2, y costos y gastos de emisión por amortizar, por \$2 en ambos años, respectivamente.

Las características de las emisiones son las siguientes:

- I. Contiene la mención de ser obligaciones subordinadas, preferentes o no preferentes y no susceptibles de convertirse en acciones.
- II. Son títulos al portador.
- III. Tienen un valor nominal de \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.), cada una.
- IV. No llevarán adheridos cupones para el pago de intereses y la emisión estará respaldada por un título único al portador.
- V. Contempla los requisitos y transcribe las menciones a que se refieren los artículos 63 y 64 de la LIC, así como lo previsto en la Circular 3/2012 y en la Circular Única de Bancos.
- VI. Confieren a los Obligacionistas correspondientes a esta emisión iguales derechos y obligaciones.
- VII. Los Obligacionistas no tendrán derecho para exigir pagos futuros anticipadamente.
- VIII. Gozan de acción ejecutiva frente al Emisor, previo requerimiento de pago ante Fedatario Público.

Al 31 de marzo de 2022 las obligaciones subordinadas no tienen una tasa de descuento ni de premio.

XVII.- Los estados financieros están preparados con fundamento en la legislación bancaria, de acuerdo con los criterios de contabilidad y reglas de operación para las instituciones de crédito en México (“los Criterios Contables”), establecidos por la Comisión Bancaria, quien tiene a su cargo la inspección y vigilancia de las instituciones de crédito y realiza la revisión de su información financiera.

Los Criterios Contables, señalan que a falta de un criterio contable expreso en los mismos y en un contexto más amplio de las Normas de Información Financiera mexicanas (“NIF”) emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A. C. (“CINIF”), se observará, el proceso de supletoriedad, establecido en la NIF A-8 “Supletoriedad”, y sólo en caso de que las Normas Internacionales de Información Financiera (“NIIF”) a que se refiere la NIF A-8 “Supletoriedad”, no den solución al reconocimiento contable, se podrá optar por una norma supletoria que pertenezca a cualquier otro esquema normativo, siempre que cumpla con todos los requisitos señalados en la mencionada NIF, debiéndose aplicar la supletoriedad en el siguiente orden: los principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos de Norteamérica (“US GAAP”) y después cualquier norma de contabilidad que forme parte de un conjunto de normas formal y reconocido, siempre y cuando no contravenga el criterio A-4 “Características cualitativas de los estados financieros” de la Comisión Bancaria.

XVIII.- Actividad y entorno regulatorio de operación-

Banco de Inversión Afirme, S. A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero (el “Banco”), se constituyó bajo las leyes mexicanas el 3 de noviembre de 2006.

El domicilio actual del Banco es en Av. Juárez No. 800 Sur, Zona Centro, Monterrey, N. L., y es subsidiaria al 99.99% de Afirme Grupo Financiero, S. A. de C. V. (“Grupo Afirme”), y con fundamento en la Ley de Instituciones de Crédito (“LIC”), está autorizado para realizar operaciones de banca múltiple, que comprenden, entre otras, la aceptación y otorgamiento de créditos, la captación de depósitos, la realización de inversiones en valores y las operaciones de reportos e instrumentos financieros derivados, entre otras. Sus actividades están reguladas por el Banco de México (el “Banco Central”) y por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la “Comisión Bancaria”).

Algunos aspectos regulatorios relevantes requieren que el Banco mantenga un índice mínimo de capitalización en relación con los riesgos de mercado, de crédito y operativos, el cumplimiento de ciertos límites de aceptación de depósitos, obligaciones y otros tipos de fondeo que pueden ser denominados en moneda extranjera, así como el establecimiento de límites mínimos de capital pagado y reservas de capital.

El Banco tiene celebrado un convenio de responsabilidades de acuerdo a lo dispuesto en la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras (“LRAF”), mediante el cual Grupo Afirme se compromete a responder ilimitadamente del cumplimiento de las obligaciones a cargo de sus subsidiarias, así como por las pérdidas que en su caso llegasen a generar.

Derivado de los recientes reformas en materia de subcontratación laboral previstas en la Ley Federal del Trabajo (“LFT”), a partir del 1 de julio de 2021, el Banco decidió contratar de forma directa a los empleados que le dieron servicios administrativos a través de Banca Afirme; hasta junio 2021, por lo que, la Institución se encuentra sujeta a las obligaciones laborales que se estipulan en las leyes aplicables a partir de la fecha antes mencionada.

XIX.- Resumen de las principales políticas contables-

a) Importancia relativa

De acuerdo con lo previsto en los Criterios Contables, la información financiera deberá tomar en cuenta lo establecido en la NIF A-7 “Presentación y revelación”, respecto a que la responsabilidad de rendir información sobre la entidad económica descansa en su Administración, debiendo reunir dicha información, determinadas características cualitativas tales como la confiabilidad, la relevancia, la comprensibilidad y la comparabilidad con base en lo previsto en la NIF A-1 “Estructura de las normas de información financiera”. La Administración deberá considerar la importancia relativa en términos de la NIF A-4 “Características cualitativas de los estados financieros”, es decir, deberán mostrar aspectos más significativos del Banco reconocidos contablemente tal y como lo señala dicha característica asociada a la relevancia. Lo anterior implica, entre otros elementos, que la importancia relativa requiere del ejercicio del juicio profesional ante las circunstancias que determinan los hechos que refleja la información financiera. En el mismo sentido, debe obtenerse un equilibrio apropiado entre las características cualitativas de la información financiera con el fin de cumplir el objetivo de los estados financieros, para lo

cual debe buscarse un punto óptimo más que la consecución de niveles máximos de todas las características cualitativas.

b) Uso de Juicios y estimaciones

La preparación de los estados financieros requiere que la Administración efectúe estimaciones y suposiciones que afectan los importes registrados de activos y pasivos y la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros, así como los importes registrados de ingresos y gastos durante el ejercicio. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones y suposiciones.

Supuestos e incertidumbres en las estimaciones

La información sobre juicios realizados en la aplicación de políticas contables que tienen el efecto más importante sobre los importes reconocidos en los estados financieros y sobre supuestos e incertidumbres de estimación que tienen un riesgo significativo de resultar en un ajuste material a los importes en libros de activos y pasivos en el siguiente año, se incluye en las siguientes notas:

- Valuación de inversiones en valores
- Valuación de instrumentos financieros derivados
- Estimación preventiva para riesgos crediticios
- Reserva por valuación de activo por impuesto a la utilidad diferido
- Estimación de obligaciones por beneficio a los empleados

c) Moneda funcional y de informe

Los estados financieros se presentan en moneda de informe peso mexicano, que es igual a la moneda de registro y a su moneda funcional.

Para propósitos de revelación en las notas a los estados financieros, cuando se hace referencia a pesos, moneda nacional o “\$”, se trata de millones de pesos mexicanos, y cuando se hace referencia a dólares o “USD”, se trata de dólares de los Estados Unidos de América.

d) Resultado integral

Es la modificación del capital contable durante el período por conceptos que no son distribuciones ni movimientos del capital contribuido; se integra por la utilidad neta del ejercicio más otras partidas que representan una ganancia o pérdida del mismo período, las cuales, de acuerdo con los Criterios Contables definidos por la Comisión Bancaria, se presentan directamente en el capital contable sin afectar el estado de resultados. En 2022 y 2021, el resultado integral está representado exclusivamente por el resultado neto.

e) Reconocimiento de activos y pasivos financieros en la fecha de concertación.

Los estados financieros adjuntos reconocen los activos y pasivos provenientes de operaciones de compra venta de divisas, inversiones en valores, reportos y operaciones derivadas en la fecha en que la operación es concertada, independientemente de su fecha de liquidación.

Resumen de las principales políticas contables

Las políticas contables que se muestran a continuación se han aplicado uniformemente en la preparación de los estados financieros que se presentan, y han sido aplicadas consistentemente por el Banco.

Reconocimiento de los efectos de inflación

Los estados financieros adjuntos incluyen el reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera con base en Unidades de Inversión ("UDI") hasta el 31 de diciembre de 2007, de acuerdo con los Criterios Contables aplicables.

Por el periodo terminado al 31 de marzo de 2022 y 2021 son considerados como entorno económico no inflacionario (inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores menor que el 26%) conforme a lo establecido en la NIF B-10 "Efectos de la inflación"; consecuentemente no se reconocen los efectos de la inflación en la información financiera del Banco. En caso de que se vuelva a estar en un entorno inflacionario, se deberán registrar de manera retrospectiva los efectos acumulados de la inflación no reconocidos en los periodos en los que el entorno fue calificado como no inflacionario.

a) Criterios de contabilidad

Mediante publicación en Diario Oficial de fecha 04 de diciembre de 2020 la CNBV dio a conocer la obligatoriedad a partir del 1º de enero de 2022, para la adopción de las siguientes NIF emitidas por el CINIF: B-17 "Determinación del valor razonable", C-3 "Cuentas por cobrar", C-9 "Provisiones, contingencias y compromisos", C-16 "Deterioro de instrumentos financieros por cobrar", C-19 "Instrumentos financieros por pagar", C-20 "Instrumentos financieros para cobrar principal e interés", D-1 "Ingresos por contratos con clientes", D-2 "Costos por contratos con clientes" y D-5 "Arrendamientos". De acuerdo a los artículos transitorios mencionados en las Disposiciones, y como una solución práctica, las instituciones de crédito en la aplicación de los criterios de contabilidad contenidos en el anexo 33 que se modifican, podrán reconocer en la fecha de aplicación inicial, es decir, el 1 de enero de 2022, el efecto acumulado de los cambios contables. Asimismo, los estados financieros básicos (consolidados) trimestrales y anuales que sean requeridos a las instituciones, de conformidad con las Disposiciones correspondientes al periodo concluido el 31 de diciembre de 2022, no deberán presentarse comparativos con cada trimestre del ejercicio 2021 y por el año terminado el 31 de diciembre de 2021.

A continuación, se presenta un resumen de las NIF adoptadas:

“NIF B-17 “Determinación del valor razonable”- Se deberá aplicar la NIF B-17 en la determinación del valor razonable. Esta NIF establece las normas de valuación y revelación en la determinación del valor razonable, en su reconocimiento inicial y posterior, si el valor razonable es requerido o permitido por otras NIF particulares. En su caso, los cambios en valuación o revelación deben reconocerse en forma prospectiva. Esta NIF debe aplicarse, excepto por lo que se establece en los criterios particulares definidos en la Circular Única de Bancos

Algunas precisiones específicas para las instituciones de crédito son:

Las entidades no podrán clasificar como Nivel 1 los precios actualizados para valuación que determinen mediante el uso de modelos de valuación internos.

Adicionalmente, deberán revelar:

- El tipo de activo virtual y/o instrumento financiero a los cuales les resulte aplicable un modelo de valuación interno.
- Cuando el volumen o nivel de actividad haya disminuido de forma significativa, deberán explicar los ajustes que en su caso hayan sido aplicados al precio actualizado para valuación.

La Administración reconoció el efecto inicial por la entrada en vigor de esta norma, la cual considera inmaterial para efectos de los estados financieros en su conjunto.

El impacto inicial por la entrada en vigor de esta norma representa principalmente efectos de revelación de información en los estados financieros.

NIF C-2 “Inversión en instrumentos financieros”- Se deroga el Criterio de Contabilidad emitido por la Comisión “Inversiones en valores” (B-2) y se establece que se deberá aplicar la NIF C-2, en cuanto a la aplicación de las normas relativas al registro, valuación y presentación en los estados financieros de sus inversiones en instrumentos financieros como sigue:

- La clasificación de instrumentos financieros elimina el concepto de intención de adquisición y utilización de una inversión en un instrumento financiero para determinar su clasificación y adopta en su lugar, el modelo de negocio de la administración de las inversiones en instrumentos financieros para obtener flujos de efectivo. Con este cambio se eliminan las categorías de instrumentos conservados a vencimiento y disponibles para la venta. Debiendo determinar el modelo de negocio que utilizaran para la administración de sus inversiones, clasificándolas en alguna de las siguientes tres categorías: Instrumentos financieros negociables (IFN), Instrumentos financieros para cobrar o vender (IFCV), o Instrumentos financieros para cobrar principal e interés (IFCPI).
- Establece la valuación de las inversiones en instrumentos financieros de acuerdo también al modelo de negocio, indicando que cada modelo tendrá su distinto rubro en el estado de resultado integral.
- Adopta el principio de que todos los instrumentos financieros se valúan en su reconocimiento inicial a su valor razonable.

- Los resultados por valuación que se reconozcan antes de que se redima o venda la inversión tendrán el carácter de no realizados y consecuentemente, no serán susceptibles de capitalización ni de reparto de dividendos entre sus accionistas, hasta que se realicen en efectivo.
- Las Instituciones de crédito, para la identificación y reconocimiento de ajustes por deterioro, deberán apegarse a lo establecido por la NIF C-2 “Inversión en instrumentos financieros”, emitida por el CINIF.

En la aplicación de la NIF C-2 la Comisión establece las siguientes consideraciones:

- No resultará aplicable a las entidades la excepción para designar irrevocablemente, en su reconocimiento inicial a un instrumento financiero para cobrar o vender, para ser valuado subsecuentemente a su valor razonable con efectos en el resultado neto a que se refiere el párrafo 32.6 de la NIF C-2.
- Las pérdidas crediticias esperadas por el deterioro de las inversiones en instrumentos financieros conforme lo indicado en el apartado 45 de la NIF C-2 deberán determinarse conforme a lo establecido en la NIF C-16. Al respecto, si bien la CNBV no establece metodologías específicas por su determinación, sería de esperar que las pérdidas crediticias esperadas por el deterioro de los títulos emitidos por una contraparte, guarde consistencia con el deterioro determinado para créditos que se otorguen a la misma contraparte.

Reclasificaciones

- Las entidades que realicen al amparo del apartado 44 de la NIF C-2 reclasificaciones de sus inversiones en instrumentos financieros, deberán informar de este hecho por escrito a la CNBV dentro de los 10 días hábiles siguientes a su determinación, exponiendo detalladamente el cambio en el modelo de negocio que las justifique. Dicho cambio deberá estar autorizado por el Comité de Riesgos de la entidad.

Las Instituciones deberán considerar el Precio Actualizado para Valuación que les proporcione el Proveedor de Precios que tengan contratado, para lo siguiente:

- a) Valores inscritos en el Registro o autorizados, inscritos o regulados en mercados reconocidos por la Comisión mediante disposiciones de carácter general.
- b) Instrumentos Financieros Derivados que coticen en bolsas de derivados nacionales o que pertenezcan a mercados reconocidos por el Banco de México.
- c) Activos subyacentes y demás instrumentos financieros que formen parte de las Operaciones Estructuradas o Paquetes de Derivados, cuando se trate de Valores o instrumentos financieros previstos en a) y b).

La Administración reconoció el efecto inicial por la entrada en vigor de esta norma, la cual considera inmaterial para efectos de los estados financieros en su conjunto.

El impacto inicial por la entrada en vigor de esta norma representa principalmente efectos de presentación y revelación de información en los estados financieros.

NIF C-9 “Provisiones, contingencias y compromisos” - Deja sin efecto al Boletín C-9 “Pasivo, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos”, se disminuye su alcance al reubicar el tema relativo al tratamiento contable de pasivos financieros en la NIF C-19 “Instrumentos financieros por pagar” y se modifica la definición de pasivo eliminando el calificativo de “virtualmente ineludible” e incluyendo el término “probable”.

NIF C-16 “Deterioro de los instrumentos financieros por cobrar”-. Las Instituciones de crédito al observar los criterios señalados en la NIF C-16 “Deterioro de los instrumentos financieros por cobrar” no deberán considerar los activos derivados de las operaciones a que se refiere el criterio B-6 - Cartera de Crédito, emitido por la Comisión Bancaria, ya que las normas para la valuación, presentación y revelación de tales activos se encuentran contempladas en el mencionado criterio, para el resto de los activos se deberán reconocer las pérdidas esperadas por deterioro considerando lo siguiente:

- Establece que las pérdidas por deterioro de un IFC deben reconocerse cuando al haberse incrementado el riesgo de crédito se concluye que una parte de los flujos de efectivo futuros del IFC no se recuperará.
- Propone que se reconozca la pérdida esperada con base en la experiencia histórica que tenga la entidad de pérdidas crediticias, las condiciones actuales y los pronósticos razonables y sustentables de los diferentes eventos futuros cuantificables que pudieran afectar el importe de los flujos de efectivo futuros de los IFC.
- En el caso de los IFC que devenguen intereses, establece determinar cuánto y cuándo se estima recuperar del monto del IFC, pues el monto recuperable debe estar a su valor presente.
- Establece que, si el IFCPI no fue dado de baja con motivo de la renegociación, es adecuado seguir valuando el instrumento financiero utilizando la tasa de interés efectiva original, la cual sólo deberá modificarse por el efecto de los costos de la renegociación.

La Comisión establece ciertas precisiones para la aplicación de la NIF C-16 como sigue:

- Por aquellas cuentas por cobrar distintas a las relacionadas con cartera de crédito, las entidades deberán crear, en su caso, una estimación que refleje su grado de irrecuperabilidad, aplicando lo dispuesto en el apartado 42 de la NIF C-16.
- Los sobregiros en las cuentas de cheques de los clientes de la entidad, que no cuenten con una línea de crédito para tales efectos, se clasificarán como adeudos vencidos y las entidades deberán constituir simultáneamente a dicha clasificación una estimación por el importe total de dicho sobregiro, en el momento en que se presente tal evento.
- Respecto de las operaciones con documentos de cobro inmediato no cobrados a que se refiere el criterio B-1 “Efectivo y equivalentes de efectivo”, a los 15 días naturales siguientes a partir de la fecha en que se hayan traspasado a la partida que les dio origen, se clasificarán como

adeudos vencidos y se deberá constituir simultáneamente su estimación por el importe total de las mismas.

- Los derechos de cobro que adquiera la entidad que se encuentren en los supuestos previstos en el párrafo 23 del criterio B-6 – Cartera de crédito, deberán considerarse como instrumentos financieros por cobrar con riesgo de crédito alto (etapa 3), y no podrán transferirse a otra etapa por efecto posterior alguno.
- Para efectos de la determinación del monto de la pérdida crediticia esperada a que hace referencia el párrafo 45.1.1 de la NIF C-16, la tasa de interés efectiva utilizada para determinar el valor presente de los flujos de efectivo a recuperar deberá ajustarse cuando se opte por modificar dicha tasa periódicamente a fin de reconocer las variaciones en los flujos de efectivo estimados por recibir.
- Se establece la constitución de reservas por el total del adeudo y plazos específicos al momento de aplicar las soluciones prácticas a que se refiere el párrafo 42.6 de la NIF C-16.
- Adicionalmente, no se constituirá estimación de pérdidas crediticias esperadas por saldos a favor de impuestos, e impuesto al valor agregado acreditable.

La Administración reconoció el efecto inicial por la entrada en vigor de esta norma, la cual considera inmaterial para efectos de los estados financieros en su conjunto.

NIF C-19 “Instrumentos financieros por pagar” - Las principales características emitidas para esta NIF, se muestran a continuación:

- Se establece la posibilidad de valuar, subsecuentemente a su reconocimiento inicial, ciertos pasivos financieros a su valor razonable, cuando se cumplen ciertas condiciones.
- Valuar los pasivos a largo plazo a su valor presente en su reconocimiento inicial.
- Al reestructurar un pasivo, sin que se modifiquen sustancialmente los flujos de efectivo futuros para liquidar el mismo, los costos y comisiones erogados en este proceso afectarán el monto del pasivo y se amortizarán sobre una tasa de interés efectiva modificada, en lugar de afectar directamente la utilidad o pérdida neta.
- Incorpora lo establecido en la IFRIC 19 “Extinción de Pasivos Financieros con Instrumentos de Capital”, tema que no estaba incluido en la normativa existente.
- El efecto de extinguir un pasivo financiero debe presentarse como un resultado financiero en el estado consolidado de resultados.
- Introduce los conceptos de costo amortizado para valuar los pasivos financieros y el de método de interés efectivo, basado en la tasa de interés efectiva.

La Comisión establece ciertas precisiones para la aplicación de la NIF C-19 como sigue:

Captación tradicional

Se deberá revelar en notas a los estados financieros las características de la emisión de los títulos de crédito emitidos: monto; número de títulos en circulación; valor nominal; descuento o premio; derechos y forma de redención; garantías; vencimiento; tasa de interés; tasa de interés efectiva; monto amortizado del descuento o premio en resultados; monto de gastos de emisión y otros gastos relacionados y proporción que guarda el monto autorizado frente al monto emitido.

Se establecen aspectos específicos a revelar por la captación de recursos cuyo destino sea la asistencia de comunidades, sectores o poblaciones derivada de catástrofes naturales.

Préstamos interbancarios y de otros organismos

Se debe revelar el monto total de los préstamos interbancarios, así como el de otros organismos, señalando para ambos el tipo de moneda, así como los plazos de vencimiento, garantías y tasas promedio ponderadas a que, en su caso, estén sujetos, identificando el pagaré interbancario y los préstamos interbancarios pactados a un plazo menor o igual a 3 días hábiles.

Para líneas de crédito recibidas por la entidad en las cuales no todo el monto autorizado está ejercido, la parte no utilizada de las mismas no se deberá presentar en el estado de situación financiera. Sin embargo, las entidades deberán revelar mediante notas a los estados financieros el importe no utilizado, atendiendo a lo establecido en el criterio A-3, en lo relativo a la revelación de información financiera. Las cartas de crédito que contrate la entidad, se incluyen en las líneas a que se refiere el presente párrafo.

Recursos de aplicación restringida recibidos del Gobierno Federal

Los recursos que las instituciones de banca de desarrollo reciban del Gobierno Federal con un fin determinado, y que de acuerdo a su sustancia económica no se consideren como capital contable en términos de lo dispuesto por las NIF, se reconocerán en la fecha en que se reciban en el estado de situación financiera en el rubro de recursos de aplicación restringida recibidos del Gobierno Federal contra el activo restringido que corresponda según la naturaleza de dichos recursos.

Reconocimiento inicial de un instrumento financiero por pagar

No será aplicable lo establecido en el párrafo 41.1.1 numeral 4 de la NIF C-19, respecto de utilizar la tasa de mercado como la tasa de interés efectiva en la valuación del instrumento financiero por pagar cuando ambas tasas fueran sustancialmente distintas.

Instrumentos financieros por pagar valuados a valor razonable

No resultará aplicable a las entidades la excepción para designar irrevocablemente en su reconocimiento inicial a un instrumento financiero por pagar para ser valuado subsecuentemente a su valor razonable con efecto en el resultado neto a que se refiere el apartado 42.2 de la NIF C-19.

La Administración reconoció el efecto inicial por la entrada en vigor de esta norma, la cual considera inmaterial para efectos de los estados financieros en su conjunto.

El impacto inicial por la entrada en vigor de esta norma representa principalmente efectos de presentación y revelación de información en los estados financieros.

NIF C-20 “Instrumentos financieros para cobrar principal e interés”- Las principales características emitidas para esta NIF, se muestran a continuación:

- Se modifica la forma de clasificar los instrumentos financieros en el activo, ya que se descarta el concepto de intención de adquisición y tenencia de estos para determinar su clasificación, en su lugar se adopta el concepto de modelo de negocios de la administración.
- En esta clasificación se agrupan los instrumentos financieros cuyo objetivo es cobrar los flujos de efectivo contractuales y obtener una ganancia por el interés contractual que estos generan, teniendo una característica de préstamo.
- Incluyen tanto los instrumentos financieros generados por ventas de bienes o servicios, arrendamientos financieros o préstamos, como los adquiridos en el mercado.

Para efectos de la NIF C-20, no deberán incluirse los activos originados por las operaciones a que se refiere el criterio B-6, emitido por la CNBV, ya que las normas de reconocimiento, valuación, presentación y revelación para el reconocimiento inicial y posterior de tales activos, se encuentran contempladas en dicho criterio. La Comisión establece ciertas precisiones para la aplicación de la NIF C-20 como sigue:

Reconocimiento inicial de un instrumento financiero para cobrar principal e interés

No será aplicable lo establecido en el párrafo 41.1.1 numeral 4 de la NIF C-20 respecto de utilizar la tasa de mercado como tasa de interés efectiva en la valuación del instrumento financiero para cobrar principal e interés cuando ambas tasas fueran sustancialmente distintas.

Derechos de cobro

Para efectos del reconocimiento del interés efectivo, la tasa de interés efectiva de los derechos de cobro podrá ajustarse periódicamente a fin de reconocer las variaciones en los flujos de efectivo estimados por recibir.

Opción a Valor Razonable

No resultará aplicable a las entidades la excepción para designar irrevocablemente en su reconocimiento inicial a un instrumento financiero para cobrar principal e interés, para ser valuado subsecuentemente a su valor razonable con efecto en el resultado neto a que se refiere el párrafo 41.3.4 de la NIF C-20.

Préstamos a funcionarios y empleados

Los intereses originados de préstamos a funcionarios y empleados se presentarán en el estado de resultado integral en el rubro de otros ingresos (egresos) de la operación.

Préstamos a jubilados

Los préstamos a jubilados serán considerados como parte de la cartera de crédito, debiéndose apegar a los lineamientos establecidos en el criterio B-6, salvo cuando, al igual que a los empleados en activo, el cobro de dichos préstamos se lleve a cabo en forma directa, en cuyo caso se registrarán conforme a los lineamientos aplicables a los préstamos a funcionarios y empleados

La Administración reconoció el efecto inicial por la entrada en vigor de esta norma, la cual considera inmaterial para efectos de los estados financieros en su conjunto

El impacto inicial por la entrada en vigor de esta norma representa principalmente efectos de presentación y revelación de información en los estados financieros.

NIF C-10 “Instrumentos financieros derivados y relaciones de cobertura”- Tiene como objetivo establecer las normas de valuación, presentación y revelación para el reconocimiento inicial y posterior de los instrumentos financieros derivados (IFD) y de las relaciones de cobertura, en los estados financieros de la Compañía.

Esta norma se enfoca a establecer los siguientes objetivos específicos de una relación de cobertura:

- Definir y clasificar los modelos permisibles de reconocimiento de relaciones de cobertura;
- Establecer tanto las condiciones que debe cumplir un instrumento financiero, derivado o no derivado, para designarse como instrumento de cobertura, como las condiciones que deben cumplir las partidas cubiertas a ser designadas en una o más relaciones de cobertura;
- Definir el concepto de alineación de la estrategia para administración de riesgos de una entidad para designar una relación de cobertura; y
- Establecer los métodos que sirvan para evaluar la efectividad de una relación de cobertura y la posibilidad de reequilibrar la misma

La Comisión establece ciertas precisiones para la aplicación de la NIF C-10 como sigue:

- Agrega al glosario de términos las definiciones de Operaciones sintéticas con instrumentos financieros derivados y Precio de contado (spot).
- Asimismo, las instituciones deberán observar los siguientes criterios:
 - ✓ Instrumentos Financieros Derivados crediticios
 - ✓ Operaciones estructuradas y paquetes de instrumentos financieros derivados

Además, establece algunas precisiones sobre el reconocimiento y valuación de los instrumentos financieros derivados que a continuación se enlistan:

- Los paquetes de instrumentos financieros derivados que coticen en algún mercado reconocido como un sólo instrumento financiero.
- Instrumentos financieros derivados no cotizados en mercados o bolsas reconocidos.
- *Cobertura de valor razonable por riesgo de tasa de interés de una porción de un portafolio compuesto por activos financieros o pasivos financieros (establece condiciones específicas para este tipo de coberturas)*

La Administración reconoció el efecto inicial por la entrada en vigor de esta norma, la cual considera inmaterial para efectos de los estados financieros en su conjunto.

El impacto inicial por la entrada en vigor de esta norma representa principalmente efectos de presentación y revelación de información en los estados financieros.

NIF D-1 “Ingresos por contratos con clientes”- Las principales características emitidas para esta NIF, se muestran a continuación:

- La transferencia de control, base para la oportunidad del reconocimiento de ingresos.
- La identificación de las obligaciones a cumplir en un contrato.
- La asignación del precio de la transacción entre las obligaciones a cumplir con base en los precios de venta independientes.
- La introducción del concepto de cuenta por cobrar condicionada.
- El reconocimiento de derechos de cobro.
- Establece requerimientos y orientación sobre cómo valorar la contraprestación variable y otros aspectos, al realizar la valuación del ingreso.

Dentro del anexo 33 se establece el reconocimiento de conformidad a los establecido en esta NIF para lo siguiente:

- Ingresos por comisiones provenientes del otorgamiento de avales (B-8 Avales)
- Los ingresos derivados de los servicios de custodia o administración (B-9 Custodia y Administración de bienes)
- Los ingresos por manejos de Fideicomisos (B-10 Fideicomisos), incluyendo la suspensión de la acumulación de dichos ingresos, en el momento en que el adeudo por éstos presente 90 o más días naturales de incumplimiento de pago, pudiendo volver a acumularse cuando el adeudo pendiente de pago sea liquidado en su totalidad.
- Operaciones que realicen las instituciones de banca de desarrollo en calidad de Agente Financiero del Gobierno Federal (B-10 Fideicomisos)

NIF D-2 “Costos por contratos con clientes”- El principal cambio de esta norma es la separación de la normativa relativa al reconocimiento de ingresos por contratos con clientes de la normativa correspondiente al reconocimiento de los costos por contratos con clientes.

La Administración reconoció el efecto inicial por la entrada en vigor de estas normas, las cuales considera inmaterial para efectos de los estados financieros en su conjunto.

Cambios en Criterio B-6 “Cartera de Crédito”:

Entre los principales cambios se encuentran:

- La modificación en la forma de clasificar los instrumentos financieros en el activo, ya que se descarta el concepto de intención de adquisición y tenencia de estos para determinar su clasificación, en su lugar se adopta el concepto de modelo de negocios de la administración y elaboración de pruebas de instrumentos financieros cuyo fin sea Solo para Cobrar Principal e Intereses (SPPI). Se establece la necesidad de pruebas sobre la determinación de estos tipos de instrumentos.
- Se elimina la clasificación de cartera Vigente y Vencida, y se incorpora la medición de la cartera en tres etapas
 - o **Cartera con riesgo de crédito etapa 1.-** Son todos aquellos créditos cuyo riesgo de crédito no se ha incrementado significativamente desde su reconocimiento inicial hasta la fecha de los estados financieros y que no se encuentran en los supuestos para considerarse etapa 2 o 3 en términos del Anexo 33.
 - o **Cartera con riesgo de crédito etapa 2.-** Incluye aquellos créditos que han mostrado un incremento significativo de riesgo de crédito desde su reconocimiento inicial hasta la fecha de los estados financieros conforme a lo dispuesto en los modelos de cálculo de la estimación preventiva para riesgos crediticios establecidos o permitidos en las Disposiciones, así como lo dispuesto en el anexo 33.
 - o **Cartera con riesgo de crédito etapa 3.-** Son aquellos créditos con deterioro crediticio originado por la ocurrencia de uno o más eventos que tienen un impacto negativo sobre los flujos de efectivo futuros de dichos créditos conforme a lo dispuesto en el Anexo 33
- Se modifica la evaluación de costos de originación en línea recta y se incorporan métodos de medición y valuación:
 - o **Costo Amortizado:** Es el valor presente de los flujos de efectivo contractuales por cobrar de la cartera de crédito, más los costos de transacción por amortizar, utilizando el método de interés efectivo y restando la estimación preventiva para riesgos crediticios.

- Tasa de Interés Efectiva: Es la tasa que descuenta exactamente los flujos de efectivo futuros estimados que se cobrarán durante la vida esperada de un crédito en la determinación de su costo amortizado. Su cálculo debe considerar los flujos de efectivo contractuales y los costos de transacción relativos.
- Costos de originación amortizados con tasa efectiva

En fecha 23 de septiembre de 2021 mediante publicación en Diario Oficial de la Federación, La Comisión permite a entidades financieras seguir utilizando en el reconocimiento de los intereses devengados de su cartera de crédito, la tasa de interés contractual, así como el método de línea recta para el reconocimiento de las comisiones cobradas y los costos de transacción conforme lo indicado en el actual criterio B-6 "Cartera de Crédito", vigente hasta el 31 de diciembre de 2021; debiendo revelar, en los estados financieros trimestrales y anuales de dicho ejercicio, tal circunstancia. Para ello, debían notificarlo por escrito a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, antes del 31 de diciembre de 2021, explicando detalladamente los motivos por los cuales no se encontrarán en condiciones de aplicar la referida tasa de interés efectiva, durante el ejercicio de 2022, además de señalar el programa a que se sujetarán para su implementación

Las instituciones de crédito en el reconocimiento y revelación de los efectos por la aplicación inicial del método de interés efectivo y la tasa de interés efectiva que realicen en el ejercicio de 2023, deberán apearse a lo establecido en la Norma de Información Financiera B-1 "Cambios contables y correcciones de errores", aplicable a las instituciones de crédito en virtud de lo establecido en el criterio A-2 "Aplicación de normas particulares", contenido en el Anexo 33 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito.

La Entidad mediante oficio presentado en fecha 27 de diciembre de 2021, notificó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, el diferimiento de la aplicación de dicha metodología.

Reservas preventivas para riesgos crediticios

Las Instituciones, para efecto del cálculo y constitución de las reservas preventivas para riesgos crediticios, deberán calificar desde su reconocimiento inicial los créditos de su Cartera Crediticia con base en el criterio de incremento significativo del riesgo crediticio. Dicho criterio se aplicará desde el momento de la originación y durante toda la vida del crédito, aun cuando este haya sido renovado o reestructurado.

Las Instituciones, podrán optar por alguno de los enfoques siguientes:

- I. El Enfoque Estándar, el cual será aplicable a las carteras de crédito consumo, comercial e hipotecario. Las Instituciones que opten por este enfoque para el cálculo de sus reservas preventivas deberán sujetarse a los requisitos y procedimientos contenidos dentro del Capítulo V Bis, que describe las Metodologías Generales Estándar por tipo de cartera de crédito.

Este enfoque introduce nuevos criterios para la clasificación y medición de los instrumentos financieros, los cuales se basan en la consideración conjunta del Modelo de Negocio (i.e. forma en la que la Entidad gestiona sus activos para obtener los flujos de efectivo contractuales) y el

análisis de las características de los flujos contractuales de dichos instrumentos (i.e. test SPPI por sus siglas en inglés: “Solely Payments of Principal and Interests”). Asimismo, introduce el concepto de “Incremento Significativo de Riesgo” para los cuales las reservas tienen que ser estimadas por la vida contractual del crédito. Para aquellos que no hayan presentado un aumento de riesgo, se puede estimar la pérdida esperada a 12 meses. El enfoque usual para estimar las pérdidas crediticias en créditos colectivos es mediante la estimación de la Pérdida Esperada (PE) que utiliza los parámetros de Probabilidad de Incumplimiento (PI), Severidad de la Pérdida (SP) y Exposición al Incumplimiento (EI). A este cálculo se le tiene que incorporar además el posible impacto en el riesgo de crédito por la información prospectiva.

- II. El Enfoque Interno, el cual resulta aplicable a todas las carteras modelables, utilizando las Metodologías Internas de reservas basadas en la NIF C-16 a las que se refiere el Capítulo V Bis 1, el cual hace referencia a dos modelos (Básico y Avanzado). En este caso las Instituciones se ajustarán a los requisitos contenidos en el capítulo referido y en el Anexo 15 Bis.”

Enfoque interno – modelo Básico, cada institución de crédito realizara su propio cálculo de la Probabilidad de Incumplimiento (PI) considerando sus posiciones sujetas a riesgo crédito, y en el caso de la Severidad de la Pérdida (SP) y Exposición al Incumplimiento (EI) conforme a lo establecido en la Metodología estándar de la Comisión. (aplicable solo a Cartera de Crédito Comercial).

Enfoque interno – modelo Avanzado, en el que las Instituciones deberán estimar la PI, SP y EI, propia. (Aplicable a Carteras de Crédito Comercial, Consumo e Hipotecario de Vivienda.

Los créditos pertenecientes a carteras que no estén comprendidas en las Carteras Modelables relevantes se calificarán conforme a la Metodología General Estándar.

Para la aplicación del enfoque interno se establece en el Anexo 15 Bis, dos requisitos principales los cuales son:

- 1) Plan de implementación: El cual establece notificar a la comisión mediante escrito libre, con 90 días de anticipación a la implementación, así como estipular dentro del escrito el conocimiento y autorización del Consejo, el mismo deberá de estar firmado por el Director General o en su ausencia, por el representante legal facultado para comprometer los recursos de la Institución. Adicionalmente se establecen requisitos específicos para su seguimiento y medición.
- 2) Solicita algunas condiciones básicas como lo son tener sistemas e infraestructuras que soporte la aplicabilidad de la metodología, seguimiento anual a revisiones de los modelos implementados, entre otros.

Las instituciones de crédito deberán identificar y clasificar la Cartera de Crédito, según se define en las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito, por nivel de riesgo de crédito, de conformidad con lo que se indica a continuación:

- a) Etapa 1 a los créditos que no presenten evidencia de incremento en el nivel de riesgo de crédito, cuando no muestren alguno de los supuestos para ser clasificados en esta etapa conforme a la Metodología General Estándar de calificación que les corresponda, de conformidad con esta Resolución.
- b) Etapa 2, cuando al momento de la calificación los créditos presenten evidencia de incremento en el nivel de riesgo de crédito para ser clasificados en esta etapa conforme a la Metodología General Estándar de calificación que les corresponda, de conformidad con el presente instrumento.
- c) Etapa 3 a los créditos que al momento de la calificación cumplan con los requisitos para ser clasificados en Etapa 3 de acuerdo con la Metodología General Estándar de calificación que les corresponda, de conformidad con la presente Resolución.

Las instituciones de crédito, a fin de constituir el monto de reservas preventivas por riesgos crediticios, podrán optar por:

- I) Reconocerán en el capital contable, dentro del resultado de ejercicios anteriores, al 31 de enero de 2022 el efecto financiero acumulado inicial derivado de aplicar por primera vez la metodología de calificación de cartera crediticia que corresponda, y revelara en estados financieros trimestrales y anuales los datos relevantes de esta operación solicitados por la Comisión.
- II) Constituir el monto de las reservas preventivas por riesgos crediticios al 100 %, en un plazo de 12 meses, contados a partir del 31 de enero de 2022. La institución revelara en estados financieros trimestrales y anuales los datos relevantes de esta operación solicitados por la Comisión.

La Administración reconoció el efecto inicial por la entrada en vigor de esta norma, la cual considera inmaterial para efectos de los estados financieros en su conjunto.

El impacto inicial por la entrada en vigor de esta norma representa principalmente efectos de presentación y revelación de información en los estados financieros.

NIF D-5 “Arrendamientos”- La aplicación por primera vez de esta NIF genera cambios contables en los estados financieros principalmente para el arrendatario y otorga distintas opciones para su reconocimiento. Entre los principales cambios se encuentran mencionados a continuación:

- Elimina la clasificación de arrendamientos como operativos o capitalizables para un arrendatario, y éste debe reconocer un pasivo por arrendamiento al valor presente de los pagos y un activo por

- derecho de uso por ese mismo monto, de todos los arrendamientos con una duración superior a 12 meses, a menos que el activo subyacente sea de bajo valor.
- Se reconoce un gasto por depreciación o amortización de los activos por derecho de uso y un gasto por interés sobre los pasivos por arrendamiento.
 - Modifica la presentación de los flujos de efectivo relacionados ya que se reducen las salidas de flujos de efectivo de las actividades de operación, con un aumento en las salidas de flujos de efectivo de las actividades de financiamiento.
 - Modifica el reconocimiento de la ganancia o pérdida cuando un vendedor - arrendatario transfiere un activo a otra entidad y arrienda ese activo en vía de regreso.
 - Se establece que un pasivo por arrendamiento en una operación de venta con arrendamiento en vía de regreso debe incluir tanto los pagos fijos como los pagos variables estimados e incluye precisiones al procedimiento a seguir en el reconocimiento contable.
 - El reconocimiento contable por el arrendador no tiene cambios en relación con el anterior Boletín D-5, y sólo se adicionan algunos requerimientos de revelación. tales como la Incorporación de precisiones a las revelaciones para arrendamientos a corto plazo y de bajo valor por los cuales no se reconoció un activo por derecho de uso.
 - incorpora la posibilidad de utilizar una tasa libre de riesgo para descontar los pagos futuros por arrendamiento y reconocer así el pasivo por arrendamiento de un arrendatario. Restringe el uso de la solución práctica para evitar que, componentes importantes e identificables que no son de arrendamiento se incluyan en la medición de los activos por derecho de uso y los pasivos por arrendamientos.

En la aplicación de la NIF D-5 la Comisión establece las siguientes consideraciones:

No será aplicable lo establecido en esta NIF a los créditos que otorgue la Entidad para operaciones de arrendamiento financiero, siendo tema del criterio B-6, con excepción de lo establecido en el párrafo 67 de dicho Criterio B-6.

Para efectos de lo establecido en el párrafo 42.1.4 inciso c) e inciso d) de la NIF D-5, se entenderá que el plazo del arrendamiento cubre la mayor parte de la vida económica del activo subyacente, si dicho arrendamiento cubre al menos el 75% de la vida útil del mismo. Asimismo, el valor presente de los pagos por el arrendamiento es sustancialmente todo el valor razonable del activo subyacente, si dicho valor presente constituye al menos el 90% de dicho valor razonable.

Las instituciones de crédito que actúen como arrendatarias en arrendamientos anteriormente reconocidos como arrendamientos operativos, deberán reconocer inicialmente el pasivo por arrendamiento de conformidad con el inciso a) del párrafo 81.4 de la Norma de Información Financiera D-5 "Arrendamientos", y el activo por derecho de uso, atendiendo a lo dispuesto en el numeral ii), inciso b) del párrafo 81.4 de la NIF D-5.

Arrendamientos operativos

Contabilización para el arrendador

Por el importe de las amortizaciones que no hayan sido liquidadas en un plazo de 30 días naturales siguientes a la fecha de vencimiento del pago, el arrendador deberá crear la estimación correspondiente, suspendiendo la acumulación de rentas, llevando su control en cuentas de orden en el rubro de otras cuentas de registro.

El arrendador deberá presentar en el estado de situación financiera la cuenta por cobrar en el rubro de otras cuentas por cobrar, y el ingreso por arrendamiento en el rubro de otros ingresos (egresos) de la operación en el estado de resultado integral.

La Administración reconoció el efecto inicial por la entrada en vigor de esta norma, la cual considera inmaterial para efectos de los estados financieros en su conjunto.

Notas sobre los Estados Financieros Consolidados

(cifras en Millones de pesos)

XX.- Desglose de créditos

Anexo - Desglose de créditos
Acumulado Actual
Cifras en Millones de Pesos

| Tipo de Crédito / Institución | Institución Extranjera (Si/No) | Fecha de firma/contrato | Fecha de vencimiento | Tasa de interés y/o sobretasa | Denominación [eje] | | | | | | | | | | | | |
|--|--------------------------------|-------------------------|----------------------|-------------------------------|---------------------------|-----------------------|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------------|-----------------------------|-----------------------|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------------|-----|
| | | | | | Moneda nacional [miembro] | | | | | | Moneda extranjera [miembro] | | | | | | |
| | | | | | Intervalo de tiempo [eje] | | | | | | Intervalo de tiempo [eje] | | | | | | |
| | | | | | Año actual (miembro) | Hasta 1 año (miembro) | Hasta 2 años (miembro) | Hasta 3 años (miembro) | Hasta 4 años (miembro) | Hasta 5 años o más (miembro) | Año actual (miembro) | Hasta 1 año (miembro) | Hasta 2 años (miembro) | Hasta 3 años (miembro) | Hasta 4 años (miembro) | Hasta 5 años o más (miembro) | |
| Desglose de créditos (partidas) | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Bancarios (sinopsis) | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Con garantía (bancarios) | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Banca comercial | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Otros bancarios | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Total bancarios | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Institución Extranjera (Si/No) | Fecha de firma/contrato | Fecha de vencimiento | Tasa de interés y/o sobretasa | | | | | | | | | | | | | |
| Bursátiles y colocaciones privadas (sinopsis) | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Bursátiles listadas en bolsa (quirografarios) | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| OBBLIGACIONES SUBORDINADAS | | | 03-1eb-32 | 11e 28 +2.80% | | | | | | | | | | | | | 552 |
| TOTAL | | | | | | | | | | | | | | | | | 552 |
| Bursátiles listadas en bolsa (con garantía) | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Colocaciones privadas (quirografarios) | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Colocaciones privadas (con garantía) | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Total bursátiles listados en bolsa y colocaciones privadas | | | | | | | | | | | | | | | | | 552 |
| | Institución Extranjera (Si/No) | Fecha de firma/contrato | Fecha de vencimiento | Tasa de interés y/o sobretasa | | | | | | | | | | | | | |
| Otros pasivos circulantes y no circulantes con costo (sinopsis) | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Otros pasivos circulantes y no circulantes con costo | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CAPTACION VISTA | | | | 0.03% | | | | | | | | | | | | | 201 |
| TOTAL | | | | | | | | | | | | | | | | | 201 |
| Total otros pasivos circulantes y no circulantes con costo | | | | | | | | | | | | | | | | | 201 |
| | Institución Extranjera (Si/No) | Fecha de firma/contrato | Fecha de vencimiento | Tasa de interés y/o sobretasa | | | | | | | | | | | | | |
| Proveedores (sinopsis) | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Proveedores | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Total proveedores | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Institución Extranjera (Si/No) | Fecha de firma/contrato | Fecha de vencimiento | Tasa de interés y/o sobretasa | | | | | | | | | | | | | |
| Otros pasivos circulantes y no circulantes sin costo (sinopsis) | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Otros pasivos circulantes y no circulantes sin costo | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Total otros pasivos circulantes y no circulantes sin costo | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Total de créditos | | | | | | | | | | | | | | | | | |

XXI.- A continuación, se presenta el Índice de Capitalización al primer trimestre del 2022, así como los activos sujetos a riesgo de crédito y de mercado, para dar cumplimiento a las Disposiciones de Carácter General Aplicables a la compañía.

ANEXO 1-O

Cifra en millones de pesos al 31 de marzo de 2022
(Antes de réplicas con Banco de México)

TABLA I.1 Formato de revelación de la integración de capital sin considerar transitoriedad en la aplicación de los ajustes regulatorios

| Referencia | Capital común de nivel 1 (CET1): instrumentos y reservas | Monto |
|---|---|-----------------|
| 1 | Acciones ordinarias que califican para capital común de nivel 1 más su prima correspondiente | 1,339.52 |
| 2 | Resultados de ejercicios anteriores | 162.96 |
| 3 | Otros elementos de la utilidad integral (y otras reservas) | 529.54 |
| 4 | Capital sujeto a eliminación gradual del capital común de nivel 1 (solo aplicable para compañías que no estén vinculadas a acciones) | No aplica |
| 5 | Acciones ordinarias emitidas por subsidiarias en tenencia de terceros (monto permitido en el capital común de nivel 1) | No aplica |
| 6 | Capital común de nivel 1 antes de ajustes regulatorios | 2,032.02 |
| Capital común de nivel 1: ajustes regulatorios | | |
| 7 | Ajustes por valuación prudencial | No aplica |
| 8 | Crédito mercantil (neto de sus correspondientes impuestos a la utilidad diferidos a cargo) | 0.00 |
| 9 | Otros intangibles diferentes a los derechos por servicios hipotecarios (neto de sus correspondientes impuestos a la utilidad diferidos a cargo) | 0.00 |
| 10 (conservador) | Impuestos a la utilidad diferidos a favor que dependen de ganancias futuras excluyendo aquellos que se derivan de diferencias temporales (netos de impuestos a la utilidad diferidos a cargo) | |
| 11 | Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo | 0.00 |
| 12 | Reservas pendientes de constituir | 0.00 |
| 13 | Beneficios sobre el remanente en operaciones de bursatilización | |
| 14 | Pérdidas y ganancias ocasionadas por cambios en la calificación crediticia propia sobre los pasivos valuados a valor razonable | No aplica |
| 15 | Plan de pensiones por beneficios definidos | |
| 16 (conservador) | Inversiones en acciones propias | |
| 17 (conservador) | Inversiones recíprocas en el capital ordinario | |
| 18 (conservador) | Inversiones en el capital de bancos, instituciones financieras y aseguradoras fuera del alcance de la consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la Institución no posea más del 10% del capital social emitido (monto que excede el umbral del 10%) | |
| 19 (conservador) | Inversiones significativas en acciones ordinarias de bancos, instituciones financieras y aseguradoras fuera del alcance de la consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la Institución posea más del 10% del capital social emitido (monto que excede el umbral del 10%) | |
| 20 (conservador) | Derechos por servicios hipotecarios (monto que excede el umbral del 10%) | |
| 21 | Impuestos a la utilidad diferidos a favor provenientes de diferencias temporales (monto que excede el umbral del 10%, neto de impuestos diferidos a cargo) | 294.45 |
| 22 | Monto que excede el umbral del 15% | No aplica |

Notas sobre los Estados Financieros Consolidados

(cifras en Millones de pesos)

| | | |
|---|--|-----------|
| 23 | del cual: Inversiones significativas donde la institución posee mas del 10% en acciones comunes de instituciones financieras | No aplica |
| 24 | del cual: Derechos por servicios hipotecarios | No aplica |
| 25 | del cual: Impuestos a la utilidad diferidos a favor derivados de diferencias temporales | No aplica |
| 26 | Ajustes regulatorios nacionales | 0.00 |
| A | del cual: Otros elementos de la utilidad integral (y otras reservas) | 0.00 |
| B | del cual: Inversiones en deuda subordinada | |
| C | del cual: Utilidad o incremento el valor de los activos por adquisición de posiciones de bursatilizaciones (Instituciones Originadoras) | |
| D | del cual: Inversiones en organismos multilaterales | |
| E | del cual: Inversiones en empresas relacionadas | |
| F | del cual: Inversiones en capital de riesgo | |
| G | del cual: Inversiones en sociedades de inversión | 0.00 |
| H | del cual: Financiamiento para la adquisición de acciones propias | |
| I | del cual: Operaciones que contravengan las disposiciones | |
| J | del cual: Cargos diferidos y pagos anticipados | |
| K | del cual: Posiciones en Esquemas de Primeras Pérdidas | |
| L | del cual: Participación de los Trabajadores en las Utilidades Diferidas | |
| M | del cual: Personas Relacionadas Relevantes | |
| N | del cual: Plan de pensiones por beneficios definidos | |
| O | del cual: Ajuste por reconocimiento de capital | |
| 27 | Ajustes regulatorios que se aplican al capital común de nivel 1 debido a la insuficiencia de capital adicional de nivel 1 y al capital de nivel 2 para cubrir deducciones | |
| 28 | Ajustes regulatorios totales al capital común de nivel 1 | 294.45 |
| 29 | Capital común de nivel 1 (CET1) | 1,737.56 |
| Capital adicional de nivel 1: instrumentos | | |
| 30 | Instrumentos emitidos directamente que califican como capital adicional de nivel 1, más su prima | |
| 31 | de los cuales: Clasificados como capital bajo los criterios contables aplicables | |
| 32 | de los cuales: Clasificados como pasivo bajo los criterios contables aplicables | No aplica |
| 33 | Instrumentos de capital emitidos directamente sujetos a eliminación gradual del capital adicional de nivel 1 | |
| 34 | Instrumentos emitidos de capital adicional de nivel 1 e instrumentos de capital común de nivel 1 que no se incluyen en el renglón 5 que fueron emitidos por subsidiarias en tenencia de terceros (monto permitido en el nivel adicional 1) | No aplica |
| 35 | del cual: Instrumentos emitidos por subsidiarias sujetos a eliminación gradual | No aplica |
| 36 | Capital adicional de nivel 1 antes de ajustes regulatorios | 0.00 |
| Capital adicional de nivel 1: ajustes regulatorios | | |
| 37 (conservador) | Inversiones en instrumentos propios de capital adicional de nivel 1 | No aplica |
| 38 (conservador) | Inversiones en acciones recíprocas en instrumentos de capital adicional de nivel 1 | No aplica |
| 39 (conservador) | Inversiones en el capital de bancos, instituciones financieras y aseguradoras fuera del alcance de la consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la Institución no posea más del 10% del capital social emitido (monto que excede el umbral del 10%) | No aplica |
| 40 (conservador) | Inversiones significativas en el capital de bancos, instituciones financieras y aseguradoras fuera del alcance de consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la Institución posea más del 10% del capital social emitido | No aplica |
| 41 | Ajustes regulatorios nacionales | |
| 42 | Ajustes regulatorios aplicados al capital adicional de nivel 1 debido a la insuficiencia del capital de nivel 2 para cubrir deducciones | No aplica |

Notas sobre los Estados Financieros Consolidados

(cifras en Millones de pesos)

| | | |
|--|--|-----------|
| 43 | Ajustes regulatorios totales al capital adicional de nivel 1 | 0.00 |
| 44 | Capital adicional de nivel 1 (AT1) | 0.00 |
| 45 | Capital de nivel 1 (T1 = CET1 + AT1) | 1,737.56 |
| Capital de nivel 2: instrumentos y reservas | | |
| 46 | Instrumentos emitidos directamente que califican como capital de nivel 2, más su prima | 551.89 |
| 47 | Instrumentos de capital emitidos directamente sujetos a eliminación gradual del capital de nivel 2 | |
| 48 | Instrumentos de capital de nivel 2 e instrumentos de capital común de nivel 1 y capital adicional de nivel 1 que no se hayan incluido en los renglones 5 o 34, los cuales hayan sido emitidos por subsidiarias en tenencia de terceros (monto permitido en el capital complementario de nivel 2) | No aplica |
| 49 | de los cuales: Instrumentos emitidos por subsidiarias sujetos a eliminación gradual | No aplica |
| 50 | Reservas | |
| 51 | Capital de nivel 2 antes de ajustes regulatorios | 551.89 |
| Capital de nivel 2: ajustes regulatorios | | |
| 52 (conservador) | Inversiones en instrumentos propios de capital de nivel 2 | No aplica |
| 53 (conservador) | Inversiones recíprocas en instrumentos de capital de nivel 2 | No aplica |
| 54 (conservador) | Inversiones en el capital de bancos, instituciones financieras y aseguradoras fuera del alcance de la consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la Institución no posea más del 10% del capital social emitido (monto que excede el umbral del 10%) | No aplica |
| 55 (conservador) | Inversiones significativas en el capital de bancos, instituciones financieras y aseguradoras fuera del alcance de consolidación regulatoria, netas de posiciones cortas elegibles, donde la Institución posea más del 10% del capital social emitido | No aplica |
| 56 | Ajustes regulatorios nacionales | |
| 57 | Ajustes regulatorios totales al capital de nivel 2 | 0.00 |
| 58 | Capital de nivel 2 (T2) | 551.89 |
| 59 | Capital total (TC = T1 + T2) | 2,289.45 |
| 60 | Activos ponderados por riesgo totales | 12,208.57 |
| Razones de capital y suplementos | | |
| 61 | Capital Común de Nivel 1 (como porcentaje de los activos ponderados por riesgo totales) | 14.23 |
| 62 | Capital de Nivel 1 (como porcentaje de los activos ponderados por riesgo totales) | 14.23 |
| 63 | Capital Total (como porcentaje de los activos ponderados por riesgo totales) | 18.75 |
| 64 | Suplemento específico institucional (al menos deberá constar de: el requerimiento de capital común de nivel 1 más el colchón de conservación de capital, más el colchón contracíclico, más el colchón G-SIB; expresado como porcentaje de los activos ponderados por riesgo totales) | 7.00 |
| 65 | del cual: Suplemento de conservación de capital | 2.50 |
| 66 | del cual: Suplemento contracíclico bancario específico | No aplica |
| 67 | del cual: Suplemento de bancos globales sistémicamente importantes (G-SIB) | No aplica |
| 68 | Capital Común de Nivel 1 disponible para cubrir los suplementos (como porcentaje de los activos ponderados por riesgo totales) | 7.23 |
| Mínimos nacionales (en caso de ser diferentes a los de Basilea 3) | | |
| 69 | Razón mínima nacional de CET1 (si difiere del mínimo establecido por Basilea 3) | No aplica |
| 70 | Razón mínima nacional de T1 (si difiere del mínimo establecido por Basilea 3) | No aplica |

| | | |
|---|---|-----------|
| 71 | Razón mínima nacional de TC (si difiere del mínimo establecido por Basilea 3) | No aplica |
| Cantidades por debajo de los umbrales para deducción (antes de la ponderación por riesgo) | | |
| 72 | Inversiones no significativas en el capital de otras instituciones financieras | No aplica |
| 73 | Inversiones significativas en acciones comunes de instituciones financieras | No aplica |
| 74 | Derechos por servicios hipotecarios (netos de impuestos a la utilidad diferidos a cargo) | No aplica |
| 75 | Impuestos a la utilidad diferidos a favor derivados de diferencias temporales (netos de impuestos a la utilidad diferidos a cargo) | |
| Límites aplicables a la inclusión de reservas en el capital de nivel 2 | | |
| 76 | Reservas elegibles para su inclusión en el capital de nivel 2 con respecto a las exposiciones sujetas a la metodología estandarizada (previo a la aplicación del límite) | |
| 77 | Límite en la inclusión de provisiones en el capital de nivel 2 bajo la metodología estandarizada | |
| 78 | Reservas elegibles para su inclusión en el capital de nivel 2 con respecto a las exposiciones sujetas a la metodología de calificaciones internas (previo a la aplicación del límite) | |
| 79 | Límite en la inclusión de reservas en el capital de nivel 2 bajo la metodología de calificaciones internas | |
| Instrumentos de capital sujetos a eliminación gradual (aplicable únicamente entre el 1 de enero de 2018 y el 1 de enero de 2022) | | |
| 80 | Límite actual de los instrumentos de CET1 sujetos a eliminación gradual | No aplica |
| 81 | Monto excluido del CET1 debido al límite (exceso sobre el límite después de amortizaciones y vencimientos) | No aplica |
| 82 | Límite actual de los instrumentos AT1 sujetos a eliminación gradual | |
| 83 | Monto excluido del AT1 debido al límite (exceso sobre el límite después de amortizaciones y vencimientos) | |
| 84 | Límite actual de los instrumentos T2 sujetos a eliminación gradual | |
| 85 | Monto excluido del T2 debido al límite (exceso sobre el límite después de amortizaciones y vencimientos) | |

TABLA I.1 Notas al formato de revelación de la integración de capital sin considerar transitoriedad en la aplicación de los ajustes regulatorios.

| Referencia | Descripción |
|------------|---|
| 1 | Elementos del capital contribuido conforme a la fracción I inciso a) numerales 1) y 2) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones. |
| 2 | Resultados de ejercicios anteriores y sus correspondientes actualizaciones. |
| 3 | Reservas de capital, resultado neto, resultado por valuación de títulos disponibles para la venta, efecto acumulado por conversión, resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo, resultado por tenencia de activos no monetarios, y el saldo de remediones por beneficios definidos a los empleados considerando en cada concepto sus actualizaciones. |
| 4 | No aplica. El capital social de las instituciones de crédito en México está representado por títulos representativos o acciones. Este concepto solo aplica para entidades donde dicho capital no esté representado por títulos representativos o acciones. |
| 5 | No aplica para el ámbito de capitalización en México que es sobre una base no consolidada. Este concepto solo aplicaría para entidades donde el ámbito de aplicación es consolidado. |
| 6 | 6 Suma de los conceptos 1 a 5. |
| 7 | No aplica. En México no se permite el uso de modelos internos para el cálculo del requerimiento de capital por riesgo de mercado. |

Notas sobre los Estados Financieros Consolidados

(cifras en Millones de pesos)

| | |
|----|--|
| 8 | Crédito mercantil, neto de sus impuestos a la utilidad diferidos a cargo conforme a lo establecido en la fracción I inciso n) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones. |
| 9 | Intangibles, diferentes al crédito mercantil, y en su caso a los derechos por servicios hipotecario, netos de sus impuestos a la utilidad diferidos a cargo, conforme a lo establecido en la fracción I inciso n) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones. |
| 10 | Impuestos a la utilidad diferidos a favor provenientes de pérdidas y créditos fiscales conforme a lo establecido en la fracción I inciso p) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones. Este tratamiento es más conservador que lo establecido por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento “Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios” publicado en junio de 2011, ya que no permite compensar con los impuestos a la utilidad diferidos a cargo. |
| 11 | Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo que corresponden a partidas cubiertas que no están valuadas a valor razonable. |
| 12 | Reservas pendientes de constituir conforme a lo establecido en la fracción I inciso k) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones. Este tratamiento es más conservador que lo establecido por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento “Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios” publicado en junio de 2011, ya que deduce del capital común de nivel 1 las reservas preventivas pendientes de constituirse, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo V del Título Segundo de las presentes disposiciones, así como aquellas constituidas con cargo a cuentas contables que no formen parte de las partidas de resultados o del capital contable y no sólo la diferencia positiva entre las Pérdidas Esperadas Totales menos las Reservas Admisibles Totales, en el caso de que las Instituciones utilicen métodos basados en calificaciones internas en la determinación de sus requerimientos de capital. |
| 13 | Beneficios sobre el remanente en operaciones de bursatilización conforme a lo establecido en la fracción I inciso c) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones. |
| 14 | No aplica. |
| 15 | Inversiones realizadas por el fondo de pensiones de beneficios definidos que corresponden a los recursos a los que la Institución no tiene acceso irrestricto e ilimitado. Estas inversiones se considerarán netas de los pasivos del plan y de los impuestos a la utilidad diferidos a cargo que correspondan que no hayan sido aplicados en algún otro ajuste regulatorio. |
| 16 | El monto de la inversión en cualquier acción propia que la Institución adquiera: de conformidad con lo previsto en la Ley de acuerdo con lo establecido en la fracción I inciso d) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones; a través de los índices de valores previstos por la fracción I inciso e) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones, y a través de los fondos de inversión considerados en la fracción I inciso i) del Artículo 2 Bis 6. Este tratamiento es más conservador que el establecido por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento “Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios” publicado en junio de 2011 debido a que la deducción por este concepto se realiza del capital común de nivel 1, sin importar el nivel de capital en el que se haya invertido. |
| 17 | Inversiones, en capital de sociedades, distintas a las entidades financieras a que se refiere el inciso f) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones, que sean a su vez, directa o indirectamente accionistas de la propia Institución, de la sociedad controladora del grupo financiero, de las demás entidades financieras integrantes del grupo al que pertenezca la Institución o de las filiales financieras de éstas de conformidad con lo establecido en la fracción I inciso j) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones, incluyendo aquellas inversiones correspondientes a fondos de inversión considerados en la fracción I inciso i) del Artículo 2 Bis 6. Este tratamiento es más conservador que el establecido por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento “Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios” publicado en junio de 2011 debido a que la deducción por este concepto se realiza del capital común de nivel 1, sin importar el nivel de capital en el que se haya invertido, y adicionalmente porque se considera a cualquier tipo de entidad, no solo entidades financieras. |

| | |
|-----|--|
| 18 | <p>Inversiones en acciones, donde la Institución posea hasta el 10% del capital social de entidades financieras a que se refieren los Artículos 89 de la Ley y 31 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras conforme a lo establecido a la fracción I inciso f) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones, incluyendo aquellas inversiones realizadas a través de los fondos de inversión a los que se refiere la fracción I inciso i) del Artículo 2 Bis 6. Las inversiones anteriores excluyen aquellas que se realicen en el capital de organismos multilaterales de desarrollo o de fomento de carácter internacional que cuenten con Calificación crediticia asignada por alguna de las Instituciones Calificadoras al emisor, igual o mejor al Grado de Riesgo 2 a largo plazo. Este tratamiento es más conservador que el establecido por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento “Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios” publicado en junio de 2011 debido a que la deducción por este concepto se realiza del capital común de nivel 1, sin importar el nivel de capital en el que se haya invertido, y adicionalmente porque se deduce el monto total registrado de las inversiones.</p> |
| 19* | <p>Inversiones en acciones, donde la Institución posea más del 10% del capital social de las entidades financieras a que se refieren los Artículos 89 de la Ley y 31 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras conforme a lo establecido a la fracción I inciso f) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones, incluyendo aquellas inversiones realizadas a través de los fondos de inversión a los que se refiere la fracción I inciso i) del Artículo 2 Bis 6. Las inversiones anteriores excluyen aquellas que se realicen en el capital de organismos multilaterales de desarrollo o de fomento de carácter internacional que cuenten con Calificación crediticia asignada por alguna de las Instituciones Calificadoras al emisor, igual o mejor al Grado de Riesgo 2 a largo plazo. Este tratamiento es más conservador que el establecido por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento “Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios” publicado en junio de 2011 debido a que la deducción por este concepto se realiza del capital común de nivel 1, sin importar el nivel de capital en el que se haya invertido, y adicionalmente porque se deduce el monto total registrado de las inversiones.</p> |
| 20* | <p>Los derechos por servicios hipotecarios se deducirán por el monto total registrado en caso de existir estos derechos. Este tratamiento es más conservador que el establecido por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento “Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios” publicado en junio de 2011 debido a que se deduce el monto total registrado de los derechos.</p> |
| 21 | <p>El monto de impuestos a la utilidad diferidos a favor provenientes de diferencias temporales menos los correspondientes impuestos a la utilidad diferidos a cargo no considerados para compensar otros ajustes, que exceda el 10% de la diferencia entre la referencia 6 y la suma de las referencias 7 a 20.</p> |
| 22 | <p>No aplica. Los conceptos fueron deducidos del capital en su totalidad. Ver las notas de las referencias 19, 20 y 21.</p> |
| 23 | <p>No aplica. El concepto fue deducido del capital en su totalidad. Ver la nota de la referencia 19.</p> |
| 24 | <p>No aplica. El concepto fue deducido del capital en su totalidad. Ver la nota de la referencia 20.</p> |
| 25 | <p>No aplica. El concepto fue deducido del capital en su totalidad. Ver la nota de la referencia 21.</p> |
| 26 | <p>Ajustes nacionales considerados como la suma de los siguientes conceptos.</p> <p>A. La suma del efecto acumulado por conversión y el resultado por tenencia de activos no monetarios considerando el monto de cada uno de estos conceptos con signo contrario al que se consideró para incluirlos en la referencia 3, es decir si son positivos en este concepto entrarán como negativos y viceversa.</p> <p>B. Inversiones en instrumentos de deuda subordinada, conforme a lo establecido en la fracción I inciso b) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.</p> <p>C. El monto que resulte si con motivo de la adquisición de posiciones de bursatilización, las Instituciones originadoras registran una utilidad o un incremento en el valor de sus activos respecto de los activos anteriormente registrados en su balance, conforme a lo establecido en la fracción I inciso c) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.</p> <p>D. Inversiones en el capital de organismos multilaterales de desarrollo o de fomento de carácter internacional conforme a lo establecido en la fracción I inciso f) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones que cuenten con Calificación crediticia asignada por alguna de las Instituciones Calificadoras al emisor, igual o mejor al Grado de Riesgo 2 a largo plazo.</p> <p>E. Inversiones en acciones de empresas relacionadas con la Institución en los términos de los Artículos 73, 73 Bis y 73 Bis 1 de la Ley, incluyendo el monto correspondiente de las inversiones en fondos de inversión y las inversiones en índices conforme a lo establecido en la fracción I inciso g) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.</p> <p>G. Las inversiones en acciones, distintas del capital fijo, de fondos de inversión cotizadas en las que la Institución mantenga más del 15 por ciento del capital contable del citado fondo de inversión, conforme a la fracción I inciso i) del Artículo 2 Bis 6, que no hayan sido consideradas en las referencias anteriores.</p> |

| | |
|----|--|
| | <p>H. Cualquier tipo de aportación cuyos recursos se destinen a la adquisición de acciones de la sociedad controladora del grupo financiero, de las demás entidades financieras integrantes del grupo al que pertenezca la Institución o de las filiales financieras de éstas conforme a lo establecido en la fracción I inciso l) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones. I. Operaciones que contravengan las disposiciones, conforme a lo establecido en la fracción I inciso m) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones. J. Cargos diferidos y pagos anticipados, netos de sus impuestos a la utilidad diferidos a cargo, conforme a lo establecido en la fracción I inciso n) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones. K. Posiciones relacionadas con el Esquema de Primeras Pérdidas en los que se conserva el riesgo o se proporciona protección crediticia hasta cierto límite de una posición conforme a la fracción I inciso o) del Artículo 2 Bis 6. L. La participación de los trabajadores en las utilidades diferidas a favor conforme a la fracción I inciso p) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones. M. El monto agregado de las Operaciones Sujetas a Riesgo de Crédito a cargo de Personas Relacionadas Relevantes conforme a la fracción I inciso s) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones. N. La diferencia entre las inversiones realizadas por el fondo de pensiones de beneficios definidos conforme al Artículo 2 Bis 8 menos la referencia 15. O. Ajuste por reconocimiento del Capital Neto. El monto que se muestra corresponde al importe registrado en la celda C1 del formato incluido en el apartado II de este anexo. P. Las inversiones o aportaciones, directa o indirectamente, en el capital de empresas o en el patrimonio de fideicomisos u otro tipo de figuras similares que tengan por finalidad compensar y liquidar Operaciones celebradas en bolsa, salvo la participación de dichas empresas o fideicomisos en esta última de conformidad con el inciso f) fracción I del Artículo 2 Bis 6</p> |
| 27 | No aplica. No existen ajustes regulatorios para el capital adicional de nivel 1 ni para el capital complementario. Todos los ajustes regulatorios se realizan del capital común de nivel 1. 28 Suma de los renglones 7 a 22, más los renglones 26 y 27. 29 Renglón 6 menos el renglón 28. |
| 30 | El monto correspondiente de los títulos representativos del capital social (incluyendo su prima en venta de acciones) que no hayan sido considerados en el Capital Fundamental y los Instrumentos de Capital, que satisfacen las condiciones establecidas en el Anexo 1-R de las presentes disposiciones conforme a lo establecido en la fracción II del Artículo 2 Bis 6 de estas disposiciones. 31 Monto del renglón 30 clasificado como capital bajo los estándares contables aplicables. |
| 32 | No aplica. Los instrumentos emitidos directamente que califican como capital adicional de nivel 1, más su prima se registran contablemente como capital. |
| 33 | Obligaciones subordinadas computables como Capital Básico No Fundamental, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Tercero Transitorio de la Resolución 50a que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito, (Resolución 50a). |
| 34 | No aplica. Ver la nota de la referencia 5. |
| 35 | No aplica. Ver la nota de la referencia 5. |
| 36 | Suma de los renglones 30, 33 y 34. |
| 37 | No aplica. La deducción se realiza en su totalidad del capital común de nivel 1. |
| 38 | No aplica. La deducción se realiza en su totalidad del capital común de nivel 1. |
| 39 | No aplica. La deducción se realiza en su totalidad del capital común de nivel 1. |
| 40 | No aplica. La deducción se realiza en su totalidad del capital común de nivel 1. |
| 41 | <p>Ajustes nacionales considerados:</p> <p>Ajuste por reconocimiento del Capital Neto. El monto que se muestra corresponde al importe registrado en la celda C2 del formato incluido en el apartado II de este anexo.</p> |
| 42 | No aplica. No existen ajustes regulatorios para el capital complementario. Todos los ajustes regulatorios se realizan del capital común de nivel 1. |
| 43 | Suma de los renglones 37 a 42. |
| 44 | Renglón 36, menos el renglón 43. |
| 45 | Renglón 29, más el renglón 44. |
| 46 | El monto correspondiente de los títulos representativos del capital social (incluyendo su prima en venta de acciones) que no hayan sido considerados en el Capital Fundamental ni en el Capital Básico No Fundamental y los Instrumentos de Capital, que satisfacen el Anexo 1-S de las presentes disposiciones conforme a lo establecido en el Artículo 2 Bis 7 de las presentes disposiciones. |
| 47 | Obligaciones subordinadas computables como capital complementario, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Tercero Transitorio, de la Resolución 50a. |
| 48 | No aplica. Ver la nota de la referencia 5. |

| | |
|----|---|
| 49 | No aplica. Ver la nota de la referencia 5. |
| 50 | Estimaciones preventivas para riesgo de crédito hasta por la suma del 1.25% de los activos ponderados por riesgo de crédito, correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el Método Estándar para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito; y la diferencia positiva de las Reservas Admisibles Totales menos las Pérdidas Esperadas Totales, hasta por un monto que no exceda del 0.6 por ciento de los activos ponderados por riesgo de crédito, correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el método basado en calificaciones internas para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito, conforme a la fracción III del Artículo 2 Bis 7. |
| 51 | Suma de los renglones 46 a 48, más el renglón 50. |
| 52 | No aplica. La deducción se realiza en su totalidad del capital común de nivel 1. |
| 53 | No aplica. La deducción se realiza en su totalidad del capital común de nivel 1. |
| 54 | No aplica. La deducción se realiza en su totalidad del capital común de nivel 1. |
| 55 | No aplica. La deducción se realiza en su totalidad del capital común de nivel 1. |
| 56 | Ajustes nacionales considerados: Ajuste por reconocimiento del Capital Neto. El monto que se muestra corresponde al importe registrado en la celda C4 del formato incluido en el apartado II de este anexo. |
| 57 | Suma de los renglones 52 a 56. |
| 58 | Renglón 51, menos renglón 57. |
| 59 | Renglón 45, más renglón 58. |
| 60 | Activos Ponderados Sujetos a Riesgo Totales. |
| 61 | Renglón 29 dividido por el renglón 60 (expresado como porcentaje). |
| 62 | Renglón 45 dividido por el renglón 60 (expresado como porcentaje). |
| 63 | Renglón 59 dividido por el renglón 60 (expresado como porcentaje). |
| 64 | Reportar la suma de los porcentajes expresados en los renglones 61, 65, 66 y 67. |
| 65 | Reportar 2.5% |
| 66 | Porcentaje correspondiente al Suplemento de Capital Contracíclico al que se refiere el inciso c), fracción III, del Artículo 2 Bis 5. |
| 67 | La cantidad SCCS de la fila 64 (expresado como un porcentaje de los activos ponderados por riesgo) que se relaciona con el suplemento de capital por carácter sistémico de la institución de banca múltiple, en los términos del inciso b), fracción III, del Artículo 2 Bis 5. |
| 68 | Renglón 61 menos 7%. |
| 69 | No aplica. El mínimo es el mismo que establece el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011. |
| 70 | No aplica. El mínimo es el mismo que establece el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011. |
| 71 | No aplica. El mínimo es el mismo que establece el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011. |
| 72 | No aplica. El concepto fue deducido del capital en su totalidad. Ver la nota de la referencia 18. |
| 73 | No aplica. El concepto fue deducido del capital en su totalidad. Ver la nota de la referencia 19. |
| 74 | No aplica. El concepto fue deducido del capital en su totalidad. Ver la nota de la referencia 20. |
| 75 | El monto, que no exceda el 10% de la diferencia entre la referencia 6 y suma de las referencias 7 a 20, de impuestos a la utilidad diferidos a favor provenientes de diferencias temporales menos los correspondientes impuestos a la utilidad diferidos a cargo no considerados para compensar otros ajustes. |

Notas sobre los Estados Financieros Consolidados

(cifras en Millones de pesos)

| | |
|---|---|
| 76 | Estimaciones preventivas para riesgo de crédito correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el Método Estándar para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito. |
| 77 | 1.25% de los activos ponderados por riesgo de crédito, correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el Método Estándar para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito. |
| 78 | Diferencia positiva de las Reservas Admisibles Totales menos las Pérdidas Esperadas Totales correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el método basado en calificaciones internas para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito. |
| 79 | 0.6 por ciento de los activos ponderados por riesgo de crédito, correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el método basado en calificaciones internas para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito. |
| 80 | No aplica. No existen instrumentos sujetos a transitoriedad que computen en el capital común de nivel 1. |
| 81 | No aplica. No existen instrumentos sujetos a transitoriedad que computen en el capital común de nivel 1. |
| 82 | Saldo de los instrumentos que computaban como capital en la parte básica al 31 de diciembre de 2012 por el correspondiente límite del saldo de dichos instrumentos. |
| 83 | Saldo de los instrumentos que computaban como capital en la parte básica al 31 de diciembre de 2012 menos el renglón 33. |
| 84 | Saldo de los instrumentos que computaban como capital en la parte complementaria al 31 de diciembre de 2012 por el correspondiente límite del saldo de dichos instrumentos. |
| 85 | Saldo de los instrumentos que computaban como capital en la parte complementaria al 31 de diciembre de 2012 menos el renglón 47. |
| 70 | Razón mínima nacional de T1 (si difiere del mínimo establecido por Basilea 3) |
| 71 | Razón mínima nacional de TC (si difiere del mínimo establecido por Basilea 3) |
| Cantidades por debajo de los umbrales para deducción (antes de la ponderación por riesgo) | |
| 72 | Inversiones no significativas en el capital de otras instituciones financieras |
| 73 | Inversiones significativas en acciones comunes de instituciones financieras |
| 74 | Derechos por servicios hipotecarios (netos de impuestos a la utilidad diferidos a cargo) |
| 75 | Impuestos a la utilidad diferidos a favor derivados de diferencias temporales (netos de impuestos a la utilidad diferidos a cargo) |
| Límites aplicables a la inclusión de reservas en el capital de nivel 2 | |
| 76 | Reservas elegibles para su inclusión en el capital de nivel 2 con respecto a las exposiciones sujetas a la metodología estandarizada (previo a la aplicación del límite) |
| 77 | Límite en la inclusión de provisiones en el capital de nivel 2 bajo la metodología estandarizada |
| 78 | Reservas elegibles para su inclusión en el capital de nivel 2 con respecto a las exposiciones sujetas a la metodología de calificaciones internas (previo a la aplicación del límite) |
| 79 | Límite en la inclusión de reservas en el capital de nivel 2 bajo la metodología de calificaciones internas |
| Instrumentos de capital sujetos a eliminación gradual (aplicable únicamente entre el 1 de enero de 2018 y el 1 de enero de 2022) | |
| 80 | Límite actual de los instrumentos de CET1 sujetos a eliminación gradual |
| 81 | Monto excluido del CET1 debido al límite (exceso sobre el límite después de amortizaciones y vencimientos) |
| 82 | Límite actual de los instrumentos AT1 sujetos a eliminación gradual |
| 83 | Monto excluido del AT1 debido al límite (exceso sobre el límite después de amortizaciones y vencimientos) |
| 84 | Límite actual de los instrumentos T2 sujetos a eliminación gradual |
| 85 | Monto excluido del T2 debido al límite (exceso sobre el límite después de amortizaciones y vencimientos) |

TABLA II.1 Cifras del balance general

| Referencia de los rubros del balance general | Rubros del balance general | Monto presentado en el balance general |
|--|---|--|
| | Activo | 129,608.72 |
| BG1 | Disponibilidades | 74.83 |
| BG2 | Cuentas de margen | 3.05 |
| BG3 | Inversiones en valores | 124,155.12 |
| BG4 | Deudores por reporte | 2,511.03 |
| BG5 | Préstamo de valores | 0.00 |
| BG6 | Derivados | 10.54 |
| BG7 | Ajustes de valuación por cobertura de activos financieros | 0.00 |
| BG8 | Total de cartera de crédito (neto) | 529.62 |
| BG9 | Beneficios por recibir en operaciones de bursatilización | 0.00 |
| BG10 | Otras cuentas por cobrar (neto) | 2,001.61 |
| BG11 | Bienes adjudicados (neto) | 0.00 |
| BG12 | Inmuebles, mobiliario y equipo (neto) | 0.00 |
| BG13 | Inversiones permanentes | 0.00 |
| BG14 | Activos de larga duración disponibles para la venta | 0.00 |
| BG15 | Impuestos y PTU diferidos (neto) | 312.38 |
| BG16 | Otros activos | 10.54 |
| | Pasivo | 127,618.81 |
| BG17 | Captación tradicional | 201.35 |
| BG18 | Préstamos interbancarios y de otros organismos | 0.00 |
| BG19 | Acreedores por reporte | 126,002.97 |
| BG20 | Préstamo de valores | 0.00 |
| BG21 | Colaterales vendidos o dados en garantía | 0.00 |
| BG22 | Derivados | 0.93 |
| BG23 | Ajustes de valuación por cobertura de pasivos financieros | 0.00 |
| BG24 | Obligaciones en operaciones de bursatilización | 0.00 |
| BG25 | Otras cuentas por pagar | 673.77 |
| BG26 | Obligaciones subordinadas en circulación | 551.89 |
| BG27 | Impuestos y PTU diferidos (neto) | 187.45 |
| BG28 | Créditos diferidos y cobros anticipados | 0.46 |

| | | |
|------|--|------------------|
| | Capital contable | 1,989.91 |
| BG29 | Capital contribuido | 1,339.52 |
| BG30 | Capital ganado | 650.39 |
| | Cuentas de orden | 12,037.85 |
| BG31 | Avales otorgados | 0.00 |
| BG32 | Activos y pasivos contingentes | 0.00 |
| BG33 | Compromisos crediticios | 0.00 |
| BG34 | Bienes en fideicomiso o mandato | 0.00 |
| BG35 | Agente financiero del gobierno federal | 0.00 |
| BG36 | Bienes en custodia o en administración | 0.00 |
| BG37 | Colaterales recibidos por la entidad | 2,497.44 |
| BG38 | Colaterales recibidos y vendidos o entregados en garantía por la entidad | 0.00 |
| BG39 | Operaciones de banca de inversión por cuenta de terceros (neto) | 0.00 |
| BG40 | Intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito vencida | 0.00 |
| BG41 | Otras cuentas de registro | 9,540.41 |

TABLA II.2 Conceptos regulatorios considerados para el cálculo de los componentes del Capital Neto

| Identificador | Conceptos regulatorios considerados para el cálculo de los componentes del Capital Neto | Referencia del formato de revelación de la integración de capital del apartado I del presente anexo | Monto de conformidad con las notas a la tabla Conceptos regulatorios considerados para el cálculo de los componentes del Capital Neto | Referencia(s) del rubro del balance general y monto relacionado con el concepto regulatorio considerado para el cálculo del Capital Neto proveniente de la |
|---------------|---|---|---|--|
|---------------|---|---|---|--|

| | | | | referencia mencionada. |
|---------------|--|--------|--------|---------------------------|
| Activo | | | | |
| 1 | Crédito mercantil | 8 | 0.00 | BG16 |
| 2 | Otros Intangibles | 9 | 0.00 | BG16 |
| 3 | Impuesto a la utilidad diferida (a favor) proveniente de pérdidas y créditos fiscales | 10 | 0.00 | BG15 |
| 4 | Beneficios sobre el remanente en operaciones de bursatilización | 13 | 0.00 | BG09 |
| 5 | Inversiones del plan de pensiones por beneficios definidos sin acceso irrestricto e ilimitado | 15 | 0.00 | |
| 6 | Inversiones en acciones de la propia institución | 16 | 0.00 | |
| 7 | Inversiones recíprocas en el capital ordinario | 17 | 0.00 | |
| 8 | Inversiones directas en el capital de entidades financieras donde la Institución no posea más del 10% del capital social emitido | 18 | 0.00 | |
| 9 | Inversiones indirectas en el capital de entidades financieras donde la Institución no posea más del 10% del capital social emitido | 18 | 0.00 | |
| 10 | Inversiones directas en el capital de entidades financieras donde la Institución posea más del 10% del capital social emitido | 19 | 0.00 | |
| 11 | Inversiones indirectas en el capital de entidades financieras donde la Institución posea más del 10% del capital social emitido | 19 | 0.00 | |
| 12 | Impuesto a la utilidad diferida (a favor) proveniente de diferencias temporales | 21 | 294.45 | |
| 13 | Reservas reconocidas como capital complementario | 50 | 0.00 | BG8 |
| 14 | Inversiones en deuda subordinada | 26 - B | 0.00 | |
| 15 | Inversiones en organismos multilaterales | 26 - D | 0.00 | |
| 16 | Inversiones en empresas relacionadas | 26 - E | 0.00 | |
| 17 | Inversiones en capital de riesgo | 26 - F | 0.00 | |
| 18 | Inversiones en sociedades de inversión | 26 - G | 0.00 | BG13 |
| 19 | Financiamiento para la adquisición de acciones propias | 26 - H | 0.00 | |
| 20 | Cargos diferidos y pagos anticipados | 26 - J | 0.00 | |
| 21 | Participación de los trabajadores en las utilidades diferida (neta) | 26 - L | 0.00 | |
| 22 | Inversiones del plan de pensiones por beneficios definidos | 26 - N | 0.00 | |
| 23 | Inversiones en cámaras de compensación | 26 - P | 0.00 | BG13 |
| Pasivo | | | | |

Notas sobre los Estados Financieros Consolidados

(cifras en Millones de pesos)

| | | | | |
|---|---|----------------|----------|------|
| 24 | Impuestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados al crédito mercantil | 8 | 0.00 | |
| 25 | Impuestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados a otros intangibles | 9 | 0.00 | |
| 26 | Pasivos del plan de pensiones por beneficios definidos sin acceso irrestricto e ilimitado | 15 | 0.00 | |
| 27 | Impuestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados al plan de pensiones por beneficios definidos | 15 | 0.00 | |
| 28 | Impuestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados a otros distintos a los anteriores | 21 | 0.00 | |
| 29 | Obligaciones subordinadas monto que cumple con el Anexo 1-R | 31 | 0.00 | |
| 30 | Obligaciones subordinadas sujetas a transitoriedad que computan como capital básico 2 | 33 | 0.00 | |
| 31 | Obligaciones subordinadas monto que cumple con el Anexo 1-S | 46 | 0.00 | |
| 32 | Obligaciones subordinadas sujetas a transitoriedad que computan como capital complementario | 47 | 0.00 | |
| 33 | Impuestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados a cargos diferidos y pagos anticipados | 26 - J | 0.00 | |
| Capital contable | | | | |
| 34 | Capital contribuido que cumple con el Anexo 1-Q | 1 | 1,339.52 | BG29 |
| 35 | Resultado de ejercicios anteriores | 2 | 162.96 | BG30 |
| 36 | Resultado por valuación de instrumentos para cobertura de flujo de efectivo de partidas registradas a valor razonable | 3 | 0.00 | BG30 |
| 37 | Otros elementos del capital ganado distintos a los anteriores | 3 | 529.54 | BG30 |
| 38 | Capital contribuido que cumple con el Anexo 1-R | 31 | 0.00 | |
| 39 | Capital contribuido que cumple con el Anexo 1-S | 46 | 0.00 | |
| 40 | Resultado por valuación de instrumentos para cobertura de flujo de efectivo de partidas no registradas a valor razonable | 3, 11 | 0.00 | |
| 41 | Efecto acumulado por conversión | 3, 26 - A | 0.00 | |
| 42 | Resultado por tenencia de activos no monetarios | 3, 26 - A | 0.00 | |
| Cuentas de orden | | | | |
| 43 | Posiciones en Esquemas de Primeras Pérdidas | 26 - K | 0.00 | |
| Conceptos regulatorios no considerados en el balance general | | | | |
| 44 | Reservas pendientes de constituir | 12 | 0.00 | |
| 45 | Utilidad o incremento el valor de los activos por adquisición de posiciones de bursatilizaciones (Instituciones Originadoras) | 26 - C | 0.00 | |
| 46 | Operaciones que contravengan las disposiciones | 26 - I | 0.00 | |
| 47 | Operaciones con Personas Relacionadas Relevantes | 26 - M | 0.00 | |
| 48 | Ajuste por reconocimiento de capital | 26 - O, 41, 56 | 0.00 | |

TABLA III.1 Posiciones expuestas a riesgo de mercado por factor de riesgo

| Concepto | Importe de posiciones equivalentes | Requerimiento de capital |
|---|------------------------------------|--------------------------|
| Operaciones en moneda nacional con tasa nominal | 5,017 | 401 |
| Operaciones con títulos de deuda en moneda nacional con sobretasa y una tasa revisable | 4,925 | 394 |
| Operaciones en moneda nacional con tasa real o denominados en UDI's | 0 | 0 |
| Operaciones en moneda nacional con tasa de rendimiento referida al crecimiento del Salario Mínimo General | 0 | 0 |
| Posiciones en UDI's o con rendimiento referido al INPC | 0 | 0 |
| Posiciones en moneda nacional con tasa de rendimiento referida al crecimiento del salario mínimo general | 0 | 0 |
| Operaciones en moneda extranjera con tasa nominal | 11 | 1 |
| Posiciones en divisas o con rendimiento indizado al tipo de cambio | 4 | 0 |
| Posiciones en Oro | 0 | 0 |
| Posiciones en acciones o con rendimiento indizado al precio de una acción o grupo de acciones | 0 | 0 |

TABLA IV.2

| Concepto | Activos ponderados por riesgo | Requerimiento de capital |
|---------------------------------|-------------------------------|--------------------------|
| Grupo I (ponderados al 0%) | 0.00 | 0.00 |
| Grupo I (ponderados al 10%) | 0.00 | 0.00 |
| Grupo I (ponderados al 20%) | 0.00 | 0.00 |
| Grupo II (ponderados al 0%) | 0.00 | 0.00 |
| Grupo II (ponderados al 10%) | 0.00 | 0.00 |
| Grupo II (ponderados al 20%) | 0.00 | 0.00 |
| Grupo II (ponderados al 50%) | 0.00 | 0.00 |
| Grupo II (ponderados al 100%) | 0.00 | 0.00 |
| Grupo II (ponderados al 120%) | 0.00 | 0.00 |
| Grupo II (ponderados al 150%) | 0.00 | 0.00 |
| Grupo III (ponderados al 2.5%) | 0.00 | 0.00 |
| Grupo III (ponderados al 10%) | 0.00 | 0.00 |
| Grupo III (ponderados al 11.5%) | 0.00 | 0.00 |
| Grupo III (ponderados al 20%) | 7.11 | 0.57 |
| Grupo III (ponderados al 23%) | 0.00 | 0.00 |
| Grupo III (ponderados al 50%) | 90.42 | 7.23 |

Notas sobre los Estados Financieros Consolidados

(cifras en Millones de pesos)

| | | |
|------------------------------------|--------|-------|
| Grupo III (ponderados al 57.5%) | 0.00 | 0.00 |
| Grupo III (ponderados al 100%) | 0.00 | 0.00 |
| Grupo III (ponderados al 115%) | 0.00 | 0.00 |
| Grupo III (ponderados al 120%) | 0.00 | 0.00 |
| Grupo III (ponderados al 138%) | 0.00 | 0.00 |
| Grupo III (ponderados al 150%) | 0.00 | 0.00 |
| Grupo III (ponderados al 172.5%) | 0.00 | 0.00 |
| Grupo IV (ponderados al 0%) | 0.00 | 0.00 |
| Grupo IV (ponderados al 20%) | 0.00 | 0.00 |
| Grupo V (ponderados al 10%) | 0.00 | 0.00 |
| Grupo V (ponderados al 20%) | 0.00 | 0.00 |
| Grupo V (ponderados al 50%) | 0.00 | 0.00 |
| Grupo V (ponderados al 115%) | 0.00 | 0.00 |
| Grupo V (ponderados al 150%) | 0.00 | 0.00 |
| Grupo VI (ponderados al 20%) | 0.00 | 0.00 |
| Grupo VI (ponderados al 50%) | 0.00 | 0.00 |
| Grupo VI (ponderados al 75%) | 0.00 | 0.00 |
| Grupo VI (ponderados al 100%) | 0.00 | 0.00 |
| Grupo VI (ponderados al 120%) | 0.00 | 0.00 |
| Grupo VI (ponderados al 150%) | 0.00 | 0.00 |
| Grupo VI (ponderados al 172.5%) | 0.00 | 0.00 |
| Grupo VI (ponderados al 125%) | 0.00 | 0.00 |
| Grupo VII_A (ponderados al 10%) | 0.00 | 0.00 |
| Grupo VII_A (ponderados al 11.5%) | 0.00 | 0.00 |
| Grupo VII_A (ponderados al 20%) | 0.00 | 0.00 |
| Grupo VII_A (ponderados al 23%) | 0.00 | 0.00 |
| Grupo VII_A (ponderados al 50%) | 0.00 | 0.00 |
| Grupo VII_A (ponderados al 57.5%) | 0.00 | 0.00 |
| Grupo VII_A (ponderados al 100%) | 584.14 | 46.73 |
| Grupo VII_A (ponderados al 115%) | 0.00 | 0.00 |
| Grupo VII_A (ponderados al 120%) | 0.00 | 0.00 |
| Grupo VII_A (ponderados al 138%) | 0.00 | 0.00 |
| Grupo VII_A (ponderados al 150%) | 0.00 | 0.00 |
| Grupo VII_A (ponderados al 172.5%) | 0.00 | 0.00 |
| Grupo VII_B (ponderados al 0%) | 0.00 | 0.00 |

Notas sobre los Estados Financieros Consolidados

(cifras en Millones de pesos)

| | | |
|---|------|------|
| Grupo VII_B (ponderados al 20%) | 0.00 | 0.00 |
| Grupo VII_B (ponderados al 23%) | 0.00 | 0.00 |
| Grupo VII_B (ponderados al 50%) | 0.00 | 0.00 |
| Grupo VII_B (ponderados al 57.5%) | 0.00 | 0.00 |
| Grupo VII_B (ponderados al 100%) | 0.00 | 0.00 |
| Grupo VII_B (ponderados al 115%) | 0.00 | 0.00 |
| Grupo VII_B (ponderados al 120%) | 0.00 | 0.00 |
| Grupo VII_B (ponderados al 138%) | 0.00 | 0.00 |
| Grupo VII_B (ponderados al 150%) | 0.00 | 0.00 |
| Grupo VII_B (ponderados al 172.5%) | 0.00 | 0.00 |
| Grupo VII (ponderados al 125%) | 0.00 | 0.00 |
| Grupo IX (ponderados al 100%) | 0.00 | 0.00 |
| Grupo IX (ponderados al 115%) | 0.00 | 0.00 |
| Grupo X (ponderados al 1250%) | 0.00 | 0.00 |
| Bursatilizaciones con Grado de Riesgo 1 (ponderados al 20%) | 0.00 | 0.00 |
| Bursatilizaciones con Grado de Riesgo 2 (ponderados al 50%) | 0.00 | 0.00 |
| Bursatilizaciones con Grado de Riesgo 3 (ponderados al 100%) | 0.00 | 0.00 |
| Bursatilizaciones con Grado de Riesgo 4 (ponderados al 350%) | 0.00 | 0.00 |
| Bursatilizaciones con grado de Riesgo 4, 5, 6 o No calificados (ponderados al 1250%) | 0.00 | 0.00 |
| Rebursatilizaciones con Grado de Riesgo 1 (ponderados al 40%) | 0.00 | 0.00 |
| Rebursatilizaciones con Grado de Riesgo 2 (ponderados al 100%) | 0.00 | 0.00 |
| Rebursatilizaciones con Grado de Riesgo 3 (ponderados al 225%) | 0.00 | 0.00 |
| Rebursatilizaciones con Grado de Riesgo 4 (ponderados al 650%) | 0.00 | 0.00 |
| Rebursatilizaciones con grado de Riesgo 5, 6 o No Calificados (ponderados al 1250%) | 0.00 | 0.00 |

TABLA III.3 Activos ponderados sujetos a riesgo de operacional

| Activos ponderados por riesgo | Requerimiento de capital |
|-------------------------------|--------------------------|
| 1.569 | 126 |

| Promedio del requerimiento por riesgo de mercado y de crédito de los últimos 36 meses | Promedio de los ingresos netos anuales positivos de los últimos 36 meses |
|--|---|
| 662 | 837 |

Banco de Inversión al 31 de marzo de 2022 se encuentra clasificado como Categoría I, conforme a las disposiciones aplicables a los requerimientos de capitalización, emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a las instituciones de Banca Múltiple en términos del artículo 50 de la LIC, Capítulo I del Título Primero Bis.

ANEXO 1-O Bis

(Antes de réplicas con Banco de México)

REVELACIÓN DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA RAZÓN DE APALANCAMIENTO

- I.- Integración de las principales fuentes de apalancamiento
- II.- comparativo entre el activo total y los Activos Ajustados
- III. - Conciliación entre el activo total y la exposición dentro del balance
- IV. Análisis de las variaciones más importantes de los elementos (numerador y denominador) de la Razón de Apalancamiento.

I. Integración de las principales fuentes de apalancamiento

Las instituciones deberán revelar la integración de las principales fuentes de apalancamiento, conforme a la Tabla I.1

| Referencia | RUBRO | IMPORTE |
|------------|---|---------|
| 1 | Partidas dentro del balance (excluidos instrumentos financieros derivados y operaciones de reporto y prestamos de valores -SFT por su siglas en ingles- pero incluidos los colaterales recibidos en garantía y registrados en el balance) | 127,800 |
| 2 | (Importes de los activos deducidos para determinar el capital de nivel 1 de Basilea III) | - 294 |
| 3 | Exposiciones dentro del balance (Netas) (excluidos instrumentos financieros derivados y SFT, suma de las lineas 1 y 2) | 127,505 |
| | Exposiciones a instrumentos financieros derivados | |
| 4 | Costo anual de reemplazo asociado a todas las operaciones con instrumentos financieros derivados (neto del margen de variación en efectivo admisible) | 10 |
| 5 | Importes de los factores adicionales por exposición potencial futura, asociados a todas las operaciones con instrumentos financieros derivados. | - |
| 6 | Incremento por Colaterales aportados en operaciones con instrumentos financieros derivados cuando dichos colaterales sean dados de baja del balance conforme al marco contable operativo | - |
| 7 | (Deducciones a las cuentas por cobrar por margen de variación en efectivo aportados en operaciones con instrumentos financieros derivados) | - |
| 8 | (Exposición por operaciones en instrumentos financieros derivados por cuenta de clientes, en las que el socio liquidador no otorga su garantía en caso del incumplimiento de las obligaciones de la Contraparte Central) | - |
| 9 | Importe nocional efectivo ajustado de los instrumentos financieros derivados de crédito suscritos | - |
| 10 | (Compensaciones realizadas al nocional efectivo ajustado de los instrumentos financieros derivados de crédito suscritos y deducciones de los factores adicionales por los instrumentos financieros derivados de crédito suscritos) | - |
| 11 | Exposiciones totales a instrumentos financieros derivados (suma de las lineas 4 a 10) | 10 |
| | Exposiciones totales a instrumentos financieros derivados (suma de las lineas 4 a 10) | |
| 12 | Activos SFT brutos (sin reconocimiento de compensación), después de ajustes por transacciones contables por ventas | 1,813 |

| | | |
|----|---|--------------|
| 13 | (Cuentas por pagar y por cobrar de SFT compensadas) | - |
| 14 | Exposición Riesgo de Contraparte por SFT | 698.12 |
| 15 | Exposiciones por SFT actuando por cuenta de terceros | - |
| 16 | Exposiciones totales por operaciones de financiamiento con valores (suma de las líneas 12 a 15) | 2,511 |
| | Capital y exposiciones totales | |
| 17 | Exposición fuera de balance (importe notional bruto) | - |
| 18 | (Ajustes por conversión a equivalentes crediticios) | - |
| 19 | Partidas fuera de balance (suma de las líneas 17 y 18) | - |
| | Capital y exposiciones totales | |
| 20 | Capital de Nivel 1 | 1,738 |
| 21 | Exposiciones totales (suma de las líneas 3, 11, 16 y 19) | 130,026 |
| | Coeficiente de apalancamiento | |
| 22 | Coeficiente de apalancamiento de Basilea III | 1.34% |

TABLA II.1

| Referencia | RUBRO | IMPORTE |
|------------|---|---------|
| 1 | Activos totales | 129,623 |
| 2 | Ajuste por inversiones en el capital de entidades bancarias, financieras, aseguradoras o comerciales que se consolidan a efectos contables, pero quedan fuera del ámbito de consolidación regulatoria | - |
| 3 | Ajuste relativo a activos fiduciarios reconocidos en el balance conforme al marco contable, pero excluidos de la medida de la exposición del coeficiente de apalancamiento | - |
| 4 | Ajuste por instrumentos financieros derivados | - 11 |
| 5 | Ajuste por operaciones de reporto y préstamo de valores | 698 |
| 6 | Ajuste por partidas reconocidas en cuentas de orden | - |
| 7 | Otros ajustes | - |
| 8 | Exposición del coeficiente de apalancamiento | 130,311 |

TABLA III.1

| Referencia | RUBRO | IMPORTE |
|------------|--|-----------|
| 1 | Activos totales | 129,623 |
| 2 | Operaciones en instrumentos financieros derivados | -10.54 |
| 3 | Operaciones en reporto y préstamos de valores | -1,812.90 |
| 4 | Activos fiduciarios reconocidos en el balance conforme al marco contable, pero excluidos de la medida de la exposición del coeficiente de apalancamiento | 0 |
| 5 | Exposiciones dentro del Balance | 127,800 |

TABLA IV.1

PRINCIPALES CAUSAS DE LAS VARIACIONES MÁS IMPORTANTES DE LOS ELEMENTOS

(NUMERADOR Y DENOMINADOR) DE LA RAZÓN DE APALANCAMIENTO

| CONCEPTO/TRIMESTRE | T-1 | T | VARIACION (%) |
|----------------------------|--------|---------|---------------|
| Capital Básico 1/ | 1,224 | 1,738 | 41.9% |
| Activos Ajustados 2/ | 93,094 | 130,026 | 39.7% |
| Razón de Apalancamiento 3/ | 1.32% | 1.34% | 1.61% |

1/ Reportado en la fila 20, 2/ Reportado en las filas 21 y 3/ Reportado en la fila 22, de la Tabla I.1

| Referencia | Característica | BIAFIRM-19 Opciones | BIAFIRM-22 Opciones |
|------------|--|--|--|
| 1 | Emisor | Banco de Inversión Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero. | Banco de Inversión Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero. |
| 2 | Identificador ISIN, CUSIP o Bloomberg | N/A | N/A |
| 3 | Marco legal | Ley de Instituciones de Crédito Instituciones de Crédito, Circular Única de Bancos | Ley de Instituciones de Crédito Instituciones de Crédito, Circular Única de Bancos |
| | <i>Tratamiento regulatorio</i> | | |
| 4 | Nivel de capital con transitoriedad | Complementario | Complementario |
| 5 | Nivel de capital sin transitoriedad | Complementario | Complementario |
| 6 | Nivel del instrumento | Institución de crédito sin consolidar subsidiarias | Institución de crédito sin consolidar subsidiarias |
| 7 | Tipo de instrumento | Obligación subordinada de capital no preferente y no susceptibles de convertirse en acciones | Obligación subordinada de capital no preferente y no susceptibles de convertirse en acciones |
| 8 | Monto reconocido en el capital regulatorio | \$551.88 MDP Se reconocen dentro del capital complementario. | \$551.88 MDP Se reconocen dentro del capital complementario. |
| 9 | Valor nominal del instrumento | \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.) cada una. | \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.) cada una. |
| 9A | Moneda del instrumento | Pesos mexicanos | Pesos mexicanos |
| 10 | Clasificación contable | Pasivo a costo amortizado | Pasivo a costo amortizado |
| 11 | Fecha de emisión | 27/09/2019 | 15/02/2022 |
| 12 | Plazo del instrumento | Vencimiento | Vencimiento |
| 13 | Fecha de vencimiento | 14/09/2029 | 03/02/2032 |
| 14 | Cláusula de pago anticipado | Sí | Sí |
| 15 | Primera fecha de pago anticipado | A partir del quinto año. | A partir del quinto año. |
| 15A | Eventos regulatorios o fiscales | No | No |
| 15B | Precio de liquidación de la cláusula de pago anticipado | A un precio igual a su valor nominal más los intereses devengados a la fecha de la amortización anticipada | A un precio igual a su valor nominal más los intereses devengados a la fecha de la amortización anticipada |

Notas sobre los Estados Financieros Consolidados

(cifras en Millones de pesos)

| | | | |
|----|--|--|--|
| 16 | Fechas subsecuentes de pago anticipado | NA | NA |
| | <i>Rendimientos / dividendos</i> | | |
| 17 | Tipo de rendimiento/dividendo | Rendimiento Variable | Rendimiento Variable |
| 18 | Tasa de Interés/Dividendo | Tasa de Interés: TIIE de 28 días + 2.80% | Tasa de Interés: TIIE de 28 días + 2.80% |
| 19 | Cláusula de cancelación de dividendos | NA | NA |
| 20 | Discrecionalidad en el pago | Obligatorio | Obligatorio |
| 21 | Cláusula de aumento de intereses | NA | NA |
| 22 | Rendimiento/dividen dos | Rendimiento | Rendimiento |
| 23 | Convertibilidad del instrumento | No Convertibles | No Convertibles |
| 24 | Condiciones de convertibilidad | NA | NA |
| 25 | Grado de convertibilidad | NA | NA |
| 26 | Tasa de conversión | NA | NA |
| 27 | Tipo de convertibilidad del instrumento | NA | NA |
| 28 | Tipo de instrumento financiero de la convertibilidad | NA | NA |
| 29 | Emisor del instrumento | Banco de Inversión Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero. | Banco de Inversión Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero. |
| 30 | Cláusula de disminución de valor (<i>Write-Down</i>) | NA | NA |
| 31 | Condiciones para disminución de valor | NA | NA |
| 32 | Grado de baja de valor | NA | NA |
| 33 | Temporalidad de la baja de valor | NA | NA |
| 34 | Mecanismo de disminución de valor temporal | NA | NA |
| 35 | Posición de subordinación en caso de liquidación | Obligación subordinada de capital no preferente y no susceptibles de convertirse en acciones | Obligación subordinada de capital no preferente y no susceptibles de convertirse en acciones |
| 36 | Características de incumplimiento | No | No |
| 37 | Descripción de características de incumplimiento | NA | NA |

REVELACIÓN DEL COEFICIENTE DE COBERTURA DE LIQUEDEZ

En cumplimiento al Anexo 5 del Artículo 8 estipulado en la sección III de las Disposiciones de carácter general sobre los requerimientos de liquidez para las instituciones de Banca Múltiple, se detalle el formato de revelación del coeficiente de cobertura de liquidez del primer trimestre 2022.

| FORMATO DE REVELACIÓN DEL COEFICIENTE DE COBERTURA DE LIQUEDEZ | | | |
|---|---|------------------------------------|---------------------------------|
| FORMATO DE REVELACIÓN DEL COEFICIENTE DE COBERTURA DE LIQUEDEZ (Cifras en Millones de pesos Mexicanos) | | Importe sin ponderar (promedio) | Importe ponderado (promedio) |
| ACTIVOS LÍQUIDOS COMPUTABLES | | | |
| 1 | Total de Activos Líquidos Computables | No aplica | 1,917 |
| SALIDAS DE EFECTIVO | | | |
| 2 | Financiamiento minorista no garantizado | 0 | 0 |
| 3 | Financiamiento estable | 0 | 0 |
| 4 | Financiamiento menos estable | 0 | 0 |
| 5 | Financiamiento Mayorista no garantizado | 208 | 208 |
| 6 | Depósitos operacionales | 0 | 0 |
| 7 | Depósitos no operacionales | 208 | 208 |
| 8 | Deuda no garantizada | 0 | 0 |
| 9 | Financiamiento Mayorista garantizado | No aplica | 31 |
| 10 | Requerimientos adicionales: | 99 | 0 |
| 11 | Salidas relacionadas a instrumentos financieros derivados y otros requerimientos de garantías | 99 | 0 |
| 12 | Salidas relacionadas a pérdidas del financiamiento de instrumentos de deuda | 0 | 0 |
| 13 | Lineas de crédito y liquidez | 0 | 0 |
| 14 | Otras obligaciones de financiamiento contractuales | 4 | 4 |
| 15 | Otras obligaciones de financiamiento contingentes | 0 | 0 |
| 16 | TOTAL DE SALIDAS DE EFECTIVO | No aplica | 242 |
| ENTRADAS DE EFECTIVO | | | |
| 17 | Entradas de efectivo por operaciones garantizadas | 4,715 | 0 |
| 18 | Entradas de efectivo por operaciones no garantizadas | 102 | 83 |
| 19 | Otras entradas de efectivo | 1 | 1 |
| 20 | TOTAL DE ENTRADAS DE EFECTIVO | 4,818 | 83 |
| 21 | TOTAL DE ACTIVOS LIQUIDOS COMPUTABLES | No aplica | 1,917 |
| 22 | TOTAL NETO DE SALIDAS DE EFECTIVO | No aplica | 159 |
| 23 | COEFICIENTE DE COBERTURA DE LIQUEDEZ | No aplica | 1430.67% |

- Se consideran 90 días naturales del trimestre correspondiente a enero - marzo 2022.
- Durante el periodo en referencia, la principal causa de los resultados del Coeficiente de Cobertura de Liquidez es debido a que se cuenta con entradas de efectivo por operaciones garantizadas como activos líquidos elegibles y computables.
- La evolución de la composición de los Activos Líquidos Elegibles y Computables fue la siguiente:

| enero | febrero | marzo |
|-------|---------|--------|
| 8.90% | 4.57% | 58.26% |

- Banca Inversión Afirme no cuenta con descalce en divisas.
- La centralización de la administración de la liquidez se concentra en Banca Inversión Afirme.
- Al cierre del primer trimestre, no se cuenta con datos relevantes que afecten los flujos de efectivo de salida y de entradas.

REVELACIÓN DEL COEFICIENTE DE FINANCIAMIENTO ESTABLE NETO

| (Cifras en millones de pesos) | | Cifras Individuales | | | | | Cifras Consolidadas | | | | |
|---|---|---|-----------|----------------------|-----------|-------------------|---|-----------|----------------------|-----------|-------------------|
| | | Importe sin ponderar por plazo residual | | | | Importe ponderado | Importe sin ponderar por plazo residual | | | | Importe ponderado |
| | | Sin vencimiento | < 6 meses | De 6 meses a < 1 año | ≥1 año | | Sin vencimiento | < 6 meses | De 6 meses a < 1 año | ≥1 año | |
| ELEMENTOS DEL MONTO DE FINANCIAMIENTO ESTABLE DISPONIBLE | | | | | | | | | | | |
| 1 | Capital: | 1,835 | - | - | 486 | 2,321 | 1,835 | - | - | 486 | 2,321 |
| 2 | Capital fundamental y capital básico no fundamental. | 1,835 | - | - | - | 1,835 | 1,835 | - | - | - | 1,835 |
| 3 | Otros instrumentos de capital. | - | - | - | 486 | 486 | - | - | - | 486 | 486 |
| 4 | Depósitos minoristas: | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 5 | Depósitos estables. | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 6 | Depósitos menos estables. | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 7 | Financiamiento mayorista: | - | 115,560 | - | - | 9,746 | - | 115,560 | - | - | 9,746 |
| 8 | Depósitos operacionales. | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 9 | Otro financiamiento mayorista. | - | 115,560 | - | - | 9,746 | - | 115,560 | - | - | 9,746 |
| 10 | Pasivos interdependientes | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 11 | Otros pasivos: | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 12 | Pasivos por derivados para fines del Coeficiente de Financiamiento Estable Neto | No aplica | | | | No aplica | No aplica | | | | No aplica |
| 13 | Todos los pasivos y recursos propios no incluidos en las categorías anteriores. | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 14 | Total del Monto de Financiamiento Estable Disponible | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | 12,067 | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | 12,067 |

| (Cifras en millones de pesos) | | Cifras Individuales | | | | Importe ponderado | Cifras Consolidadas | | | | Importe ponderado |
|--|---|---|-----------|----------------------|-----------|-------------------|---|-----------|----------------------|---------|-------------------|
| | | Importe sin ponderar por plazo residual | | | | | Importe sin ponderar por plazo residual | | | | |
| | | Sin vencimiento | < 6 meses | De 6 meses a < 1 año | ≥ 1 año | | Sin vencimiento | < 6 meses | De 6 meses a < 1 año | ≥ 1 año | |
| ELEMENTOS DEL MONTO DE FINANCIAMIENTO ESTABLE REQUERIDO | | | | | | | | | | | |
| 15 | Total de activos líquidos elegibles para efectos del Coeficiente de Financiamiento Estable Neto. | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | - | No aplica | No aplica | No aplica | - | |
| 16 | Depósitos en otras instituciones financieras con propósitos operacionales. | - | - | - | - | - | - | - | - | - | |
| 17 | Préstamos al corriente y valores: | 6 | 123,223 | - | - | 6,158 | 6 | 123,223 | - | - | 6,158 |
| 18 | Financiamiento garantizado otorgado a entidades financieras con activos líquidos elegibles de nivel I. | 6 | 121,692 | - | - | 6,158 | 6 | 121,692 | - | - | 6,158 |
| 19 | Financiamiento garantizado otorgado a entidades financieras con activos líquidos elegibles distintos de nivel I. | - | 1,499 | - | - | - | - | 1,499 | - | - | - |
| 20 | Financiamiento garantizado otorgado a contrapartes distintas de entidades financieras, las cuales: | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 21 | Tienen un ponderador de riesgo de crédito menor o igual a 35% de acuerdo al Método Estándar para riesgo de crédito de Basilea II. | - | 148 | 120 | 260 | 303 | - | 148 | 120 | 260 | 303 |
| 22 | Créditos a la Vivienda (vigentes), de los cuales: | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 23 | Tienen un ponderador de riesgo crédito menor o igual a 35% de acuerdo al Método Estándar establecido en las Disposiciones. | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |

Notas sobre los Estados Financieros Consolidados

(cifras en Millones de pesos)

| (Cifras en millones de pesos) | | Cifras Individuales | | | | | Cifras Consolidadas | | | | |
|--|--|---|-----------|----------------------|-----------|-------------------|---|-----------|----------------------|-----------|-------------------|
| | | Importe sin ponderar por plazo residual | | | | Importe ponderado | Importe sin ponderar por plazo residual | | | | Importe ponderado |
| | | Sin vencimiento | < 6 meses | De 6 meses a < 1 año | ≥ 1 año | | Sin vencimiento | < 6 meses | De 6 meses a < 1 año | ≥ 1 año | |
| ELEMENTOS DEL MONTO DE FINANCIAMIENTO ESTABLE REQUERIDO | | | | | | | | | | | |
| 24 | Títulos de deuda y acciones distintos a los Activos Líquidos Elegibles (que no se encuentren en situación de impago). | - | 32 | - | - | - | - | 32 | - | - | - |
| 25 | Activos interdependientes. | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 26 | Otros Activos: | 294 | 72 | - | - | 305 | 294 | 72 | - | - | 305 |
| 27 | Materias primas básicas (commodities) comercializadas físicamente, incluyendo oro. | | No aplica | No aplica | No aplica | | | No aplica | No aplica | No aplica | |
| 28 | Margen inicial otorgado en operaciones con instrumentos financieros derivados y contribuciones al fondo de absorción de pérdidas de contrapartes centrales | No aplica | - | - | - | - | No aplica | - | - | - | - |
| 29 | Activos por derivados para fines del Coeficiente de Financiamiento Estable Neto. | No aplica | - | - | - | - | No aplica | - | - | - | - |
| 30 | Pasivos por derivados para fines del Coeficiente de Financiamiento Estable Neto antes de la deducción por la variación del margen inicial | No aplica | - | - | - | - | No aplica | - | - | - | - |
| 31 | Todos los activos y operaciones no incluidos en las categorías anteriores. | 294 | 72 | - | - | 305 | 294 | 72 | - | - | 305 |
| 32 | Operaciones fuera de balance. | No aplica | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 33 | Total de Monto de Financiamiento Estable Requerido. | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | 6,464 | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | 6,464 |
| 34 | Coeficiente de Financiamiento Estable Neto (%). | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | 186.7% | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | 186.7% |

Los principales factores que generan variaciones en el CFEN y la evolución de la composición en el Monto de Financiamiento Estable Disponible y el Financiamiento Estable Requerido es el siguiente:

| Coeficiente de Financiamiento Estable Neto | Enero 2022 | Febrero 2022 | Marzo 2022 |
|---|-------------------|---------------------|-------------------|
| Monto del Financiamiento Estable Requerido | 5,648.98 | 7,171.98 | 7,478.42 |
| Monto del Financiamiento Estable Disponible | 10,920.50 | 12,979.69 | 12,299.73 |

No se tiene impacto en el Coeficiente de Financiamiento Estable Neto de la incorporación de las entidades objeto de consolidación en Banco de Inversión Afirme.

I. Información Cuantitativa

| Captación Tradicional AL 31 DE MARZO DE 2022 | |
|---|---------------|
| Depósitos de disponibilidad Inmediata | 201.35 |
| Depósitos a plazo | 0.00 |
| Cuenta Global de Captación Sin Movimientos | 0.00 |
| Títulos de Crédito Emitidos | 0.00 |
| Total | 201.35 |

* Cifras en millones de pesos

Riesgo de Liquidez

El Riesgo de Liquidez se define como la pérdida potencial por la imposibilidad de renovar pasivos o de contratar otros en condiciones normales para Banco de Inversión Afirme, por la venta anticipada o forzosa de activos a descuentos inusuales para hacer frente a sus obligaciones. Para la medición del riesgo de liquidez se determinan el Coeficiente de Cobertura de Liquidez (CCL) y las bandas de liquidez, considerando la naturaleza de los activos y pasivos del balance en un periodo de tiempo.

La banda acumulada a 60 días de Banco de Inversión Afirme es de 2,441 millones de pesos al cierre del 1T 2022.

A continuación, se muestran las bandas acumuladas a 1 día, 1 mes y un año al cierre del trimestre:

| Plazo | Diciembre 2021 | Marzo 2022 |
|--------------|-----------------------|-------------------|
| 1 D | - | 2,511 |
| 1 M | 1,357 | 2,440 |
| 1 Y | 1,546 | 2,564 |

Con periodicidad diaria, se da seguimiento al Coeficiente de Cobertura de Liquidez (CCL), ya que la Autoridad Supervisora impone un mínimo para promover la resistencia a corto plazo del perfil del riesgo de liquidez, garantizando que la Institución tenga suficientes activos líquidos de alta calidad para superar un escenario de tensión significativo durante un periodo de 30 días.

Al 31 de marzo de 2022, el Coeficiente de Cobertura de Liquidez es de 2382.71%. Con objeto de mostrar el comportamiento del CCL a continuación se presentan los valores al cierre del 1T 2022 comparados contra el trimestre anterior.

| Evolución CCL | Diciembre 2021 | Marzo 2022 |
|--|-----------------------|-------------------|
| Activos Líquidos Computables (Ponderado) | 1,525 | 2,504 |
| Salidas Netas a 30 días | 107 | 105 |
| CCL | 1429% | 2383% |

A continuación, se muestra la evolución de los Activos Líquidos Computables comparados con el trimestre inmediato anterior:

| Evolución Activos Líquidos Computables (Sin Ponderar) | Diciembre 2021 | Marzo 2022 |
|--|-----------------------|-------------------|
| Activos Líquidos Nivel 1 | 1,525 | 2,504 |
| Total Activos Líquidos | 1,525 | 2,504 |

Al 31 de marzo de 2022, el Coeficiente de Financiamiento Estable Neto es de 164.47%,

| Coeficiente de Financiamiento Estable Neto | Diciembre 2021 | Marzo 2022 |
|---|-----------------------|-------------------|
| Monto del Financiamiento Estable Requerido | 5,398 | 7,478 |
| Monto del Financiamiento Estable Disponible | 10,274 | 12,300 |
| CFEN | 190% | 164% |

Por su parte, el VaR de mercado ajustado por liquidez el cual se interpreta como la pérdida en que incurriría el banco por el tiempo en que le llevaría liquidar la posición de los valores en el mercado, para ello se estima el VaR ajustado por liquidez como el producto del VaR de mercado diario por la raíz cuadrada de 10.

Con objeto de mostrar el comportamiento del VaR ajustado por liquidez a continuación se presentan los valores al cierre del 1T 2022.

| Unidad de Negocio Trading | VaR ajustado por liquidez | |
|----------------------------------|----------------------------------|--------------------|
| | 31-dic-2021 | 31-mar-2022 |
| Mesa de Dinero | (49.3) | (121.5) |
| Tesorería | (0.07) | (0.07) |
| Global | (49.3) | (121.5) |

A continuación, se muestra el promedio de Valor en Riesgo ajustado por liquidez de los cierres mensuales del trimestre correspondiente a Tesorería.

| Unidad de Negocio Trading | VaR ajustado por liquidez promedio |
|----------------------------------|---|
| | |

| | 1T 2022 |
|----------------|---------------|
| Mesa de Dinero | (71.8) |
| Tesorería | (0.06) |
| Global | (71.8) |

Se mantienen elementos de liquidez en caso de ser requeridas como líneas de crédito y la capacidad para emitir papel bancario en el mercado, no encontrando limitaciones legales, regulatorias u operaciones.

Es importante mencionar que las mesas financieras utilizan una estrategia de financiamiento vía reporto de las posiciones en directo, salvo por aquellos títulos que permanecen con fines de mantener un nivel adecuado de activos líquidos. La gestión del riesgo de liquidez se realiza en las áreas de Tesorería y Administración de Riesgos.

El área de Tesorería realiza el monitoreo diario de los requerimientos de liquidez tanto actuales como futuros realizando las gestiones pertinentes para garantizar que se cuente con los recursos necesarios. Por otro lado, el área de Administración de Riesgos realiza el análisis de riesgo de liquidez, mediante análisis de brechas de liquidez y reprecación, así como los efectos en el balance estructural de posibles escenarios adversos. Ambas áreas tienen una coordinación constante.

Para monitorear los diversos riesgos a los que está expuesta la Institución, en particular en el riesgo de liquidez, se cuenta con una estructura organizacional en la que participan las siguientes áreas y órganos de decisión:

- El área de Tesorería como la encargada de gestionar los recursos.
- El área de Administración de Riesgos como el área encargada del monitoreo y de informar al Comité de Políticas de Riesgos sobre las mediciones del riesgo de liquidez y de las pruebas de estrés, así como de informar al Consejo de Administración sobre el cumplimiento de los límites establecidos por dicho Consejo.
- El Comité de Activos y Pasivos, es el encargado de monitorear el balance y plantear estrategias de manejo de balance, así como de autorizar estrategias de cobertura.
- El Comité de Políticas de Riesgos es el encargado de aprobar las metodologías de medición del riesgo, los escenarios de las pruebas de estrés, del monitoreo de los riesgos y en su caso, establecer cursos de acción.
- El Consejo de Administración establece la tolerancia máxima a los riesgos a los que está expuesta la Institución, así como de autorizar los planes de acción de contingencia en caso de requerir liquidez.

Como se mencionó, las áreas de Tesorería y de Riesgos tienen la función de generar reportes que se distribuyen y se presentan en los Comités encargados de la Administración del riesgo de liquidez, como son las brechas ("gaps") de flujos de efectivo, brechas de reprecación, análisis de pruebas de estrés.

La estrategia de liquidez del banco está basada principalmente en mantener un monto de activos líquidos que sea significativamente superior a las necesidades de liquidez del banco. Con lo anterior se garantiza a todos sus clientes y contrapartes el cumplimiento de los compromisos asumidos por el banco.

Las pruebas de estrés consisten en aplicar escenarios donde hay situaciones que podrían resultar adversas para la Institución y así poder verificar la capacidad de la Institución para afrontar la realización de dichos escenarios. En el caso particular del riesgo de liquidez se realizan escenarios basados en variables características de las crisis financieras que afectan la liquidez de los bancos en general. Dichas pruebas son presentadas al Comité de Políticas de Riesgos de manera mensual para su análisis. Las variables utilizadas para construir escenarios adversos son tasas de interés y fuentes de financiamiento, principalmente.

La institución, conforme a la normatividad aplicable, cuenta con planes de contingencia de liquidez por si en algún momento se presentaran situaciones que pudieran afectar a la Institución. Dichos planes contienen las funciones del personal que participaría en las acciones necesarias, los niveles de autorización y el flujo de información requerido. Las acciones antes mencionadas están identificadas y diseñadas específicamente para generar liquidez considerando para tal efecto la estructura del Banco y están divididas conforme a la severidad de posibles escenarios.

Derivados

Los derivados se utilizan para la gestión de balance, para lograr estabilidad y equilibrio en términos de riesgos financieros, así como para reducir la exposición del portafolio de inversión de las mesas mediante la inmunización a la sensibilidad de las tasas de interés, ya que permite disminuir el impacto de los movimientos relevantes en el mercado. Esto implica el aseguramiento de niveles mínimos (objetivo) de margen, con una consecuente liberación de requerimientos de capital, las coberturas pueden ejecutarse con dos enfoques, ya sea contable o económica:

- La cobertura se entiende como los derivados que están ligados directamente a activos o pasivos, denominados de posición primaria, estos derivados compensan los efectos de las variables de mercado en la posición primaria. La compensación debe ser tal que cumpla con los criterios establecidos en la normatividad aplicable, la cual establece los porcentajes mínimos y máximos de la compensación para ser considerados como coberturas, a lo cual se denomina eficiencia. Cuando los derivados son considerados de cobertura tienen un tratamiento contable diferente. Sin embargo, al primer trimestre de 2022, no se tienen derivados de cobertura en la posición de Banco de Inversión Afirme.
- Por otro lado, se pueden realizar derivados con fines de negociación (*Trading*), para lo cual se deberá apegar a los límites de riesgo establecidos por el Comité de Riesgos, así como al Plan de Negocios que se aprueba anualmente en dicho Comité, en el cual se establecen las metas cualitativas y cuantitativas de la operación de estos instrumentos. Estas operaciones se pueden utilizar como coberturas, aunque no se registran como tal, ya que no están directamente ligados a activos y pasivos, pero tienen una naturaleza contraria a lo que se desea cubrir, de tal forma que, en caso de un movimiento de las variables de mercado, la compensación que generan los derivados no cumple necesariamente con los criterios establecidos en la normatividad, pero tienen un efecto contrario disminuyendo los efectos en la posición primaria.

Entre los objetivos específicos se encuentran:

- Reducir riesgos de reprecio en el caso de posiciones fondeadas a tasas de mercado, pero con revisión diferente a la revisión de los créditos otorgados.
- Reducción de costos y aprovechamiento de condiciones especiales al lograr activos y pasivos en monedas diferentes a las utilizadas en la posición primaria de las operaciones.
- Reducir las brechas de duración para el portafolio de activos y pasivos con valuación de riguroso mercado.
- Reducción de requerimientos de capital en posiciones sujetas a determinar márgenes fijos, con el consecuente aprovechamiento en oportunidades alternas de negocio.

En la Institución se tiene contemplado el uso de instrumentos financieros denominados *swaps* sobre tasas de interés.

Estas operaciones están sujetas a distintos riesgos incluyendo:

- Riesgo mercado de tasas de interés, principalmente a la curva de referencia de TIIE
- Riesgo mercado de tasas de interés extranjeras, si se tuvieran operaciones de tipo de cambio se tendría una exposición a la curva de referencia de la moneda subyacente.
- Riesgo de crédito por incumplimiento de las contrapartes.

Los instrumentos operados en la Institución son *swaps* de tasas de interés referenciado a la Tasa de Interés Interbancaria (TIIE). Cuando estos instrumentos son utilizados con fines de negociación, las operaciones de *trading* se realizan mediante la cotización con las contrapartes bajo condiciones estándar de las operaciones, comparando las cotizaciones de los *brokers* en el mercado.

Banco de Inversión Afirme opera en el mercado extrabursátil (OTC) nacional de estos instrumentos y las contrapartes elegibles son únicamente Instituciones Bancarias nacionales o extranjeras con las que se cuenta con contrato marco de la Asociación Internacional de Swaps y Derivados, ISDA, por sus siglas en inglés y se haya otorgado una línea de crédito en la Institución. Además, a partir de noviembre de 2018 la Institución tiene operaciones en la Bolsa de Derivados asociada a Asigna, la cámara de compensación que actúa como contrapartida central. Cabe mencionar que la Institución no permite la operación con clientes ni con casas de bolsa.

En el caso de los derivados que se operan por medio del mercado extrabursátil, Banco de Inversión Afirme acuerda con cada contraparte quién sería el agente de cálculo, por lo regular se acuerda que el agente de cálculo sea la contraparte con la cual se realizan las operaciones, lo cual se documenta en los contratos marco celebrados con las contrapartes, aunque se monitorean las valuaciones reportadas por las contrapartes y en caso de que surjan diferencias relevantes se tienen procedimientos establecidos en los mismos contratos para determinar la valuación correspondiente. En dichos procedimientos se tienen contemplado incluso realizar cotizaciones con terceros. Sin embargo, al primer trimestre de 2022, no hay operaciones en el mercado extrabursátil.

Para las operaciones que se realizan en el mercado OTC, se tiene contemplado en el contrato la garantía y la determinación de la llamada de margen con la contraparte, se realiza diariamente, a fin de reducir la exposición al riesgo de crédito. En particular; para el mercado extrabursátil, las contrapartes con la que se opera, se analizan y se le otorga una línea de crédito. Al primer trimestre de 2022, no hay contrapartes con las que se operen en el mercado OTC.

Para el caso de las operaciones de instrumentos financieros derivados que se liquidan a través de cámaras de compensación (Asigna), la liquidación se realiza diariamente bajo los requerimientos del estado de cuenta del Socio Liquidador.

Para todas las posiciones de negociación se mide el valor en riesgo de mercado bajo la metodología de VaR histórico. Sobre este VaR se establecen límites Globales, del portafolio de *Trading* y del portafolio de derivados. Para el portafolio de *trading* y de derivados los límites son autorizados por el Comité de Riesgos. Los derivados de cobertura no forman parte de estos portafolios y al gestionarse de manera particular, comparando con los activos o pasivos objeto de cobertura, no son sujetos de los límites de riesgo de mercado mencionados previamente; sin embargo, al primer trimestre de 2022 no se tienen derivados de cobertura.

La Institución tiene establecidos controles internos en materia de operación, documentación y gestión de los instrumentos derivados. En materia de operación y documentación se tienen procedimientos alineados a la regulación aplicable, en particular a los 31 requerimientos de Banco de México, así como con las sanas prácticas del mercado.

En lo que respecta a la gestión de riesgo de estos instrumentos se tienen límites de VaR, sensibilidad, contraparte y de *stop loss*, a fin de monitorear de manera oportuna la operación de estos instrumentos. Todos los límites son aplicables a las posiciones clasificadas como de negociación y en el caso de riesgo de contraparte se consolidan con las operaciones de cobertura. En caso de que se presente algún exceso a los límites establecidos, éstos se reportan a los funcionarios y órganos de decisión correspondientes para la elaboración de las acciones correspondientes. El sistema transaccional tiene implementados los límites antes mencionados por lo que el monitoreo es de forma continua.

Las posiciones, resultados, medidas de riesgo y monitoreo de los límites se incluyen en los reportes diarios que la UAIR emite, y dicho reporte se envía al personal de operación, así como a la Alta Dirección.

Los procedimientos son revisados continuamente de manera interna y anualmente por un tercero dentro del proceso de la auditoría de los 31 requerimientos de Banco de México.

La operación de derivados en la Institución fue autorizada por el Consejo de Administración, y es el Comité de Riesgos el que anualmente autoriza el plan de negocios referente a estos instrumentos en el cual se documenta las metas, objetivos y uso de los derivados

La valuación de los *Swaps* de tasas de interés se realiza mediante la proyección de los flujos de efectivo de cada instrumento y se calcula la suma de los valores presente de cada uno de los flujos proyectados. Para realizar la proyección, se utiliza el método de las tasas *forward* para lo cual se consideran las curvas de tasas de interés publicadas por el proveedor de precios. La valuación por este método asume el no arbitraje y se realiza de manera diaria e interna en el sistema transaccional de la Institución.

Cuando se trata de instrumentos de cobertura es necesario monitorear la eficiencia de cobertura. Esta eficiencia se determina al menos trimestralmente y se generan dos tipos de eficiencia, la retrospectiva y la prospectiva. El método depende si la cobertura es de valor razonable o de flujo de efectivo, en todos los casos para que se considere eficiente los indicadores de eficiencia deben estar entre 80% y 125%. Sin embargo, al primer trimestre de 2022, Banco de Inversión Afirme no pactó operaciones con fines de cobertura.

Si la cobertura es de valor razonable: la eficiencia retrospectiva, se calcula comparando la razón del cambio observado en la valuación del derivado y el cambio observado en la valuación del activo cubierto; mientras que la prospectiva, proyecta escenarios de valuación con la simulación de tasas que generan cambios en el valor presente de los flujos futuros del derivado de cobertura contra los cambios en el valor presente de los flujos futuros de la posición primaria. Con las series de dato se determina el coeficiente de correlación (R-cuadrada) y el signo de la variable independiente de una regresión lineal para determinar su capacidad de compensación.

Si la cobertura es de flujo de efectivo: la eficiencia retrospectiva, se calcula verificando la razón de los flujos realizados en la posición cubierta y los flujos de efectivo observados en el *swap*; mientras que la prospectiva, emplea el método de valor razonable a los cambios acumulados a los flujos futuros de la pata variable del instrumento de cobertura

contra los flujos futuros de la posición primaria, valuados con las tasas de escenarios simulados. Sin embargo, a marzo de 2022 no se tienen derivados de cobertura.

La principal fuente interna de fondeo es Banca Afirme, otra Institución del Grupo Financiero, la cual nos da la capacidad para atender cualquier requerimiento relacionado con las operaciones derivadas, al primer trimestre de 2022, se tienen activos líquidos mayores a 1,032 millones de pesos, que cubren riesgo de liquidez que pudiera ocasionar las operaciones derivadas. Por otra parte, se tiene 308 millones de pesos de captación tradicional.

Con lo anterior podemos concluir que Banco de Inversión Afirme tiene una liquidez muy adecuada para enfrentar periodos de requerimientos de liquidez incluyendo las necesidades por operaciones derivadas. Asimismo, durante el primer trimestre de 2022, no se observaron cambios significativos en la exposición a los principales riesgos mencionados previamente.

El único subyacente sobre el cual se tuvo una exposición durante el primer trimestre de 2022 fue la TIIE, la cual tiene movimientos diarios conforme a los movimientos propios del mercado. Sin embargo, dichos cambios no generaron nuevas obligaciones relevantes ni se afectó la liquidez de la Institución.

A continuación, se presenta el impacto que se obtuvo en el Flujo de Efectivo al cierre del 1T 2022:

| | Importe | |
|--------------------|---------|---------------|
| Interés Pagado | | - |
| Interés Cobrado | - | 32,305 |
| Efecto Neto | - | 32,305 |

En el cuadro siguiente se muestra el impacto en Resultados por Valuación de Derivados para el 1T 2022:

| | Saldo Diciembre 2021 | Saldo Marzo 2022 | Efecto Trimestre |
|---------------------|-------------------------|---------------------|---------------------|
| Swap de Negociación | - 407 | 13,040 | 12,633.1 |

Durante este trimestre venció 9 operación de *swap* de tasas de interés y se realizó 1 operaciones de instrumentos financieros derivados.

La comparación entre la exposición por contraparte y las garantías recibidas se realiza de manera diaria; y en caso de que se detecte un diferencial superior al umbral (*Threshold*) y los redondeos pactados con cada contraparte, se realiza la llamada de margen. Adicional se calcula de forma diaria el riesgo de crédito de la contraparte (cva) y así como el de la propia entidad (dva).

Al cierre del trimestre, se tienen las siguientes operaciones de derivados en las que se tienen contemplados contratos de garantía con las contrapartes:

| Resumen de Instrumentos Financieros Derivados | | | | | | | | |
|---|-------------|----------|------------------|--------------------|------------------|--------------------|------------------------|-----------|
| Cifras al 31 de marzo de 2022 | | | | | | | | |
| Tipo de derivado | Fin | Nocional | Valor del activo | | Valor razonable | | Montos de vencimientos | |
| | | | Trimestre actual | Trimestre anterior | Trimestre actual | Trimestre anterior | 2022 | Posterior |
| SWAP TIIE | Negociación | 9,000 | 0.00672 | 0.00572 | 9.609 | 42.188 | 9,000 | - |

Considerando la metodología implementada, la sensibilidad del portafolio de Trading se calcula asumiendo un cambio paralelo en las tasas de interés en todas las curvas que intervienen en la valuación de los instrumentos. Estos movimientos hacen que el valor de los derivados se modifique y dependiendo de la posición neta que se tenga, resultará en una utilidad o una pérdida.

| Sensibilidad de Tasa Derivados | | | | |
|--------------------------------|-------|--------|--------|--------|
| Cifras al 31 de marzo de 2022 | | | | |
| 25 PB ^{1/} | 50 PB | 100 PB | 150 PB | 200 PB |
| 5.49 | 10.98 | 21.97 | 32.95 | 43.94 |

1/ PB: puntos base

Al primer trimestre de 2022, Banco de Inversión Afirme no operó derivados de cobertura.